

BOLETÍN **O**FICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha
número 37 • año IV • enero 2001

- I • DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II • NOMBRAMIENTOS**
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV • OTRAS RESOLUCIONES**
- V • PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

PRECIOS DE PUBLICACIÓN QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

CONSEJO SOCIAL

(*) ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha el 21 de diciembre de 2000. Pág.5

RECTOR

(*) RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hace público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina (BOE de 15-12-2000). Pág.6

(*) RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacía público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de las Facultades de Derecho del Campus de Albacete y de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre (BOE de 15-12-2000). Pág.6

(*) RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacen públicos los Planes de Estudio de Licenciado en Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía, Historia, Historia del Arte y Humanidades de la Facultad de Letras del Campus de Ciudad Real, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de los días 4 y 6 de octubre (BOE de 15-12-2000). Pág.6

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban diversas plazas de Personal Docente e Investigador. Pág.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2001. Pág.7

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la aceptación gratuita de acciones de la Sociedad Anónima PORTAL UNIVERSIA, S.A. por parte de Cántabro Catalana de Inversiones, S.A. a la UCLM. Pág.30

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la cesión en uso de la Finca denominada «Galiana». Pág.30

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueban los cambios de Áreas de conocimiento de D. José Antonio Sarmiento García y de D. José Ramón Alcalá Mellado. Pág.33

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba el Curso de Enseñanzas Propias de «Especialista en Fisioterapia según el concepto Sohler». Pág.33

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM. Pág.33

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALMAGRACAS, 50 (CAMPUS DE LA MISERICORDIA)
13071 Ciudad Real
TELÉFONO: 926295300 (EXT. 3463) 926295342. FAX: 926295360
E-MAIL: mtecer@uclm.es

IMPRIME: Artes Gráficas Lozano, S.L.
Polígono Industrial «Lancharro»
C/Tomelloso, 18
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE PUEDE ENCONTRAR DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/bo>



II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. José Manuel Gilpérez Aguilar, de 30 de noviembre de 2000, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. Pág.35

NOMBRAMIENTO de D. Julio Benayas Bevia, de 1 de diciembre de 2000, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo. Pág.35

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Hernández Sánchez, de 9 de noviembre de 2000, como Profesor Emérito de la Universidad de Castilla-La Mancha con adscripción al Departamento de Filosofía (publicado en B.O.E. de 19-12-2000). Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. José Emilio Pardo González, de 21 de noviembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria (publicado en B.O.E. de 12-12-2000). Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. Joaquín Cascón López, de 11 de diciembre de 2000, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones» adscrita al Departamento en constitución de Ingeniería de Telecomunicación. Pág.36

NOMBRAMIENTO de D. Juan Ródenas García, de 11 de diciembre de 2000, como Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D. Gonzalo Puch Orta, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Dibujo» adscrita al Departamento de Arte. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Tejada Ponce, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa. Pág.37

NOMBRAMIENTO de D. Luis Miguel Lacruz Alcocer, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de Pedagogía. Pág.38

NOMBRAMIENTO de D^a. Carmen de la Torre Cuesta, de 15 de diciembre de 2000, como Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa. Pág.38

NOMBRAMIENTO de D. Julián Díaz Sánchez, de 15 de diciembre de 2000, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia del Arte» adscrita al Departamento de Historia del Arte. Pág.38

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(* ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 4 de diciembre de 2000, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2000. Pág.39

(* ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 4 de diciembre de 2000, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2000, en base al convenio de Cooperación entre la UCLM y la Consejería de Educación de la JCCM. Pág.39

(* CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 5 de diciembre de 2000. Pág.40

(* CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 11 de diciembre de 2000. Pág.41

(* CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 12 de diciembre de 2000. Pág.42



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) *SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2000. ... Pág.47*

(*) *RESULTADOS del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de mayo de 2000 (BO-UCLM de junio-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios. Pág.43*

(*) *RESULTADOS del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 28 de septiembre de 2000 (BOE 27-10-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios. Pág.43*

RESULTADOS del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de mayo de 2000 (BO-UCLM de junio-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios. Pág.44

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000. Pág.45*

(*) *NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000. Pág.46*

(*) *SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000. Pág.47*

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2000. Pág.47*

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2000. Pág.48

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

SUBVENCIONES para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2001, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria el 1 de diciembre de 2000. Pág.48

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL para trabajadores/as de la UCLM, para matrículas de estudios universitarios del Curso Académico 2000-2001, convocadas por la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.50

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado. Pág.52

DIRECTORIO de Cargos Académicos por Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.53

DIRECTORIO de Cargos Académicos por Departamentos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Pág.55



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

() ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha el 21 de diciembre de 2000.*

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en reunión del Pleno celebrada el 21 de diciembre de 2000, trató los siguientes puntos y adoptó los siguientes acuerdos:

- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

El Acta de la Sesión anterior se aprobó por unanimidad de los Vocales Presentes.

- TOMA DE POSESIÓN DE D. ÁNGEL SÁNCHEZ MORALES COMO VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL.

D. Ángel Sánchez Morales, tras prestar juramento, tomó posesión como Vocal del Consejo Social.

- PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2001.

El Presidente del Consejo Social manifestó que la Programación Plurianual programada en 1997, ha permitido a la Universidad de Castilla-La Mancha estar en un marco presupuestario en ejercicios anteriores, aceptado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no obstante, los cambios que se derivan de la variación demográfica debida al descenso de la natalidad dibujan un nuevo escenario que hace preciso revisar el Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad de Castilla-La Mancha que aprobó el Consejo Social en 1997, por lo que, será preciso redactar un nuevo Plan para la Universidad de Castilla-La Mancha en 2001/2002 que se adapte a la realidad actual y dé satisfacción a las nuevas necesidades que se detecten.

El Excmo. y Magfco. Sr. Rector, y los Ilmos. Sres. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gerente, expusieron las características del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2001, relatando lo que se había tratado en la Comisión Financiera y de Presupuestos celebrada con anterioridad al Pleno y efectuando un análisis comparativo con los

Presupuestos de los ejercicios anteriores.

El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2001 fue aprobado por unanimidad de todos los Miembros del Consejo Social presentes.

- DOCUMENTOS DE POLÍTICA DE PROFESORADO.

El Pleno tomó en consideración los documentos de Profesorado y Calidad de la Docencia, presentados en la sesión plenaria anterior, y aprobó el contenido espíritu general de los citados documentos delegando en el Rector la redacción definitiva para que, una vez efectuada, la comunique al resto de los miembros del Consejo Social.

- ASUNTOS VARIOS.

Se trataron los siguientes asuntos:

- Cesión gratuita de uso a la Universidad de Castilla-La Mancha de la Finca propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real denominada «Galiana». El Pleno aprobó el referido convenio de cesión de la Finca «Galiana».

- Acuerdo entre el Banco de Santander Central Hispano S.A. y Cántabro Catalana de Inversiones, S.A., y la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobándose por unanimidad de los presentes.

- Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto Nacional de la Salud, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, aprobándose por unanimidad de todos los Vocales presentes, informar favorablemente.

- Preocupación ante la convocatoria de Proyectos FEDER, manifestando su preocupación ante la convocatoria de Proyectos FEDER de infraestructura científica para Regiones Objetivo 1, entre las que se encuentra Castilla-La Mancha y expresando su confianza en que el Ministerio de Ciencia y Tecnología tome en consideración esta preocupación."

- Nuevo Plan para la Universidad de Castilla-La Mancha en 2001/2002.

El Consejo Social analizó las repercusiones que se derivan de la variación demográfica debida al descenso de la natalidad en España, lo que afecta tanto a la nueva normativa de ingreso en la Universidad, como al menor número de estudiantes de nuevo ingreso. Este nuevo escenario hace preciso revisar el Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad de Castilla-La Mancha que aprobó el Consejo Social en 1997, por lo que se acordó redactar un nuevo Plan para la Universidad de Castilla-La Mancha en 2001/2002 que se adapte a la realidad actual y dé satisfacción a las nuevas necesidades que se detecten.



RECTOR

(*) RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hace público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina (BOE de 15-12-2000).

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 238, de fecha 4 de octubre pasado, el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Trabajo Social, del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, se ha advertido la existencia de un error en la página 34086 en la que se relacionan parte de las asignaturas optativas del referido centro, que es preciso rectificar.

Por consiguiente, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de clarificar la oferta de optatividad del centro, ha resuelto remitir una nueva hoja para su publicación, que sustituya a la citada página 34086, dejando sin efecto lo contenido en la misma.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacía público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de las Facultades de Derecho del Campus de Albacete y de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre (BOE de 15-12-2000).

Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 242, de fecha 9 de octubre pasado, el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, correspondiente a las Facultades de Derecho del Campus de Albacete y de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo, se ha advertido la comisión de unas erratas en lo relativo a la relación de asignaturas optativas que corresponden a cada uno de los Centros citados, dando lugar a una cierta confusión en cuanto a la oferta de asignaturas optativas de cada una de las Facultades referidas.

Por consiguiente, y al efecto de clarificar la oferta de optatividad de cada Centro, este Rectorado ha resuelto remitir nuevamente, para su publicación, las relaciones de asignaturas optativas que se ofertan en la Facultad de Derecho de Albacete y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, dejando, por tanto, sin efecto lo publicado en las páginas 34713 a 34717, ambas inclusive, del Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre de 2000.

Asimismo, se ha detectado otro error en la página 34718, concretamente en el cuadro de distribución de créditos, que es necesario rectificar en el siguiente sentido:

Dentro del cuadro de distribución, donde dice: «1º curso materias troncales 46'5», debe decir «1º curso materias troncales 45'5».

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacen públicos los Planes de Estudio de Licenciado en Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía, Historia, Historia del Arte y Humanidades, de la Facultad de Letras del Campus de Ciudad Real, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de los días 4 y 6 de octubre (BOE de 15-12-2000).

Publicadas en el Boletín Oficial del Estado números 238 y 240, de fecha 4 y 6 de octubre de 2000, las Resoluciones de 19 de septiembre de esta Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacían públicos los Planes de Estudio de las titulaciones de Licenciado en Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía, Historia, Historia del Arte, y Humanidades, todas ellas correspondientes a la Facultad de Letras del Campus de Ciudad Real, se han advertido la existencia de diferentes errores, en los cuadros de convalidaciones incluidos en los anexos 3 de los citados planes de estudio, que es preciso rectificar.

A tal efecto, este Rectorado, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto remitir para su publicación, nuevos cuadros de convalidación de las referidas titulaciones una vez efectuadas las correcciones necesarias para que sustituyan a los anteriores cuadros de convalidación.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, se aprueban diversas plazas de Personal Docente e Investigador.

A propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento las siguientes plazas de Personal Docente e Investigador.

Plaza T.U. 2/01 del Área de conocimiento «Historia del Arte» de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Departamento: Historia del Arte. Perfil de la plaza: Historia del Arte. Historia de la Fotografía.

Plaza T.U. 3/01 del Área de conocimiento «Pintura» de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Departamento: Arte. Perfil de la plaza: Pintura II.

Plaza T.U. 4/01 del Área de conocimiento «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias Química de Ciudad Real. Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Perfil de la plaza: Docencia en Química Orgánica.

Plaza T.U. 5/01 del Área de conocimiento «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias Química de Ciudad Real. Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Perfil de la plaza: Docencia en Química Inorgánica.

Plaza T.U. 6/01 del Área de conocimiento «Producción Animal» de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Perfil de la plaza: Producciones animales. Productos animales.

Plaza T.U. 7/01 del Área de conocimiento «Producción Vegetal» de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Perfil de la plaza: Fitotécnica General. Horticultura ornamental y jardinería.

Plaza T.U. 8/01 del Área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Departamento: Producción Vegetal y Tecnología Agraria. Perfil de la plaza: Proyectos.

Plaza T.U. 9/01 del Área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» de la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Departamento: Informática. Perfil de la plaza: Docencia en Ingeniería del Software I.

Plaza T.U. 10/01 del Área de conocimiento

«Arquitectura y Tecnología de computadores» de la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Departamento: Informática. Perfil de la plaza: Docencia en organización de computadores I y II.

Plaza T.U. 11/01 del Área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Departamento: Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Dirección Financiera.

Plaza T.U. 12/01 del Área de conocimiento «Economía Aplicada» de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Departamento: Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Inferencia Estadística. Modelo probabilístico.

Plaza T.U. 13/01 del Área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca. Departamento: Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Contabilidad de costes.

Plaza C.E.U. 2/01 del Área de conocimiento «Química Física» de la Escuela Politécnica Superior de Albacete. Departamento: Química Física. Perfil de la plaza: Docencia en Química.

Plaza C.E.U. 3/01 del Área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Departamento: Ciencia y Tecnología Agroforestal. Perfil de la plaza: Química Agrícola. Análisis Agrícola.

Plaza T.E.U. 1/01 del Área de conocimiento «Organización de Empresas» de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. Departamento: Economía y Empresa. Perfil de la plaza: Organización de empresas y gestión de personal.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba el proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2001.

El Excmo. Sr. Rector, realizó una presentación general del Proyecto de Presupuestos de la UCLM para el año 2001 en sus líneas generales y a continuación se inició un turno de intervenciones entre los Ilmos. Sres. Vicerrectores seguidos de debate entre los miembros de la Junta de Gobierno, tras los cuales se aprobó por asentimiento el Proyecto de Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2001.



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE LA UCLM PARA EL AÑO 2001

El ejercicio presupuestario de 2000 concluye habiendo dejado tras de sí un período marcado por la puesta en marcha de nuevas iniciativas en la Universidad, algunas de las cuales han supuesto un importante compromiso financiero, dentro del Plan de Consolidación y Ampliación aprobado por el Consejo Social en 1997 y aceptado por la Consejería de Educación.

En efecto, en el terreno de la mejora de las condiciones retributivas del profesorado, la Universidad ha hecho frente al desafío que representó la entrada en vigor del Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, norma que ha supuesto para algunas universidades -incluida la UCLM- un importante esfuerzo a la hora de hacer efectivos, de forma inmediata, los desembolsos a los colectivos de docentes afectados sin que todavía se haya resuelto la cuestión de la financiación. Para la Universidad de Castilla-La Mancha, los recursos que ha debido percibir en el ejercicio 2000 por este concepto ascienden a 170 M/Pts., traducándose en la mejora retributiva de todos los Profesores Titulares de Escuela Universitaria, así como en la mejora de otros 31 contratos de profesores asociados -no obstante, 135 M/Pts. todavía no se han hecho efectivos por la Administración Central.

En el terreno de la mejora retributiva del profesorado numerario, en general, la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad ha sentado las bases para poner en marcha el mecanismo que permita plasmar el complemento retributivo vinculado a la calidad docente. La iniciativa surge al amparo de lo previsto en el artículo 46.2 de la LRU y, de prosperar, supondrá un esfuerzo financiero importante cuya cuantificación estará en función del número de profesores que se acojan y de los méritos computables. El requisito de sometimiento a evaluación continúa cada cuatro años garantiza la vinculación a la mejora de la calidad de la enseñanza.

También ha sido el argumento de la mejora en la calidad de la enseñanza el que ha inspirado el inicio de un cambio en los criterios de financiación de los centros durante el ejercicio 2000. Con una dotación presupuestaria de 100 millones de pesetas, la Comisión de Evaluación de la Calidad ha distribuido los recursos entre los centros solicitantes de acuerdo a los programas presentados. Con los nuevos recursos financieros a disposición de los centros y con la importante contribución que supone haber renovado más de 1.000 ordenadores personales del profesorado y haber dotado más de 800 nuevos puestos en aulas informáticas, además de haber mejorado el sistema de comunicación entre campus y los equipos que actúan como servidores de información, el montante destinado a la mejora de la calidad de la enseñanza en el 2000 asciende a 260

millones de pesetas, cifra que se eleva hasta los 464 M/Pts. en 2001, un 78% más.

Como conclusión de lo anterior, hay que señalar que el incremento de la financiación corriente recibida por la Universidad en 2000, por importe de 2.234 M/Pts., ha permitido mantener el impulso de la consolidación e integración de los centros más clásicos y atender el vigoroso ritmo de asentamiento de las nuevas titulaciones, todo ello sin perder de vista los cambios que demanda el nuevo entorno al que se enfrenta la Universidad con la caída poblacional y la inminente implantación del distrito abierto.

LOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2001.

El crecimiento previsible de la financiación corriente en el 2001 por importe de 2.271 M/Pts., permite afrontar con suficientes garantías las actuaciones de política académica iniciadas en el año 2000, permitiendo nivelar con suficiencia el presupuesto corriente. Por grandes conceptos, la aceptable senda evolutiva de los ingresos corrientes es deudora de dos razones, una de ellas sometida a mayor incertidumbre que la otra. Los ingresos esperados por precios públicos se cifran en 3.012 millones de pesetas, 42 M/Pts. más de lo previsto inicialmente para 2000 y que responden a un ajuste al alza de la previsión de ese año, a la previsión de una ligera caída en el número de créditos matriculados en 2001 y a la actualización de la recaudación en concepto de IPC. La estimación sobre la evolución de la matriculación en el curso 2001/2002 tiene en cuenta solamente una reducción del número de alumnos de 300, aproximadamente, que recogería el efecto de una ligera caída demográfica en el tramo de población específica, menor que la media nacional, un crecimiento en la tasa de escolarización y una inapreciable pérdida neta derivada del efecto provocado por el distrito abierto.

La segunda razón que ampara la estimación llevada a cabo de los ingresos corrientes es más cierta: las cantidades previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2001. En este sentido, la denominada subvención nominativa alcanza la cifra de 12.047 M/Pts., con un incremento respecto al año anterior de 1.470 M/Pts., a lo que hay que añadir 862 M/Pts. con destino a programas específicos y a atender el servicio de la deuda. La distribución del incremento que experimenta la subvención nominativa es la siguiente:

- Personal Docente e Investigador	603 M/Pts
- Personal de Administración y Servicios	333 "
- Gastos Centralizados (eléctric., limpieza, combustible, vigilancia, etc)	376 "
- Calidad en centros	50 "
- Ayudas y becas al doctorado	31 "
- Cooperación internacional	41 "
- Alumnos	13 "
- Otros	23 "
TOTAL	1.470 "



En total, la financiación corriente proporcionada por esta Administración se incrementa en 1.807 M/Pts.

En lo que se refiere a la financiación de las operaciones de capital que llevará a cabo la Universidad en 2001, dos argumentos figuran detrás de las cifras previstas. Primero, señalar que el descenso en la financiación total de estas operaciones se debe a la relajación del esfuerzo inversor en infraestructura física de edificios docentes y administrativos derivado, a su vez, de que la Universidad se encuentra más cerca de su madurez por lo que a este tipo de dotaciones se refiere y el ritmo de construcción debe descender en lo sucesivo. Una consecuencia de este argumento es que las dotaciones para mantenimiento y reparación de edificios y demás infraestructuras serán crecientes con el tiempo, engrosando en el futuro la denominada inversión de reposición.

La otra nota que caracteriza las operaciones de capital por el lado de los ingresos es que la casi totalidad de los recursos provendrán de la operación de endeudamiento a largo plazo autorizada por el Gobierno Regional, cuya carga financiera viene siendo satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La parte de los recursos que financiará las actuaciones en materia de infraestructura científica tiene un carácter muy provisional, en la medida en que se desconoce la cuantía de los mismos y la forma concreta de financiación, debido al cambio que se ha producido en el criterio de reparto por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

En resumen, la cifra total de recursos que financiarán las actuaciones previstas en el Presupuesto de la Universidad para 2001 se fija en 20.766,2 M/Pts, lo que supone un incremento del 8,3% respecto a la cifra del ejercicio anterior, descomponiéndose en un 15,7% de crecimiento en ingresos corrientes y un 14,4% de descenso en las operaciones financieras y de capital. Este resultado arroja un saldo disponible para operaciones de capital por la diferencia entre los gastos e ingresos corrientes, de 178,4 M/Pts., frente a los 191,3 M/Pts. del ejercicio anterior, consecuencia de la mayor intensidad que, previsiblemente, tendrá la consolidación de la plantilla de profesorado y de PAS y del mayor gasto derivado de la puesta en marcha de los nuevos 57.000 m2. de instalaciones.

LOS GASTOS DE LA UCLM EN 2001.

En esta fase de consolidación de la Universidad, la estructura de la actividad que genera la Universidad no difiere significativamente de la realizada en los últimos años si se observa desde un punto de vista general. Así, se encuentran en una fase muy avanzada la integración de los centros y la implantación de las nuevas enseñanzas, dentro de su tercer año, mientras que avanza a un ritmo aceptable la provisión de plazas de profesorado numerario en unos y otras. Por otro lado,

como ya se ha adelantado, el elevado -y, a veces, frenético- ritmo de creación de infraestructuras de edificios, propio de los últimos años, se modera a partir del próximo ejercicio para dar paso a una intensificación de la inversión ligada a las nuevas tecnologías de la comunicación.

Al margen de los citados cambios en la aplicación de los recursos que la sociedad pone a disposición de la Universidad, si se quiere, cargados de una gran lógica, el gran reto en el que la Universidad se encuentra inmersa en estos momentos es el de la apuesta por la calidad. Si se mide esta intencionalidad por su traducción presupuestaria, es fácil comprobar cómo se ha intensificado la aplicación de recursos con esta finalidad, alcanzando los 714 M/Pts., resultado de computar los importes correspondientes a los programas de Calidad en Centros, Evaluación de la Calidad de la enseñanza y de Nuevas Tecnologías de la Docencia y Apoyo a la Renovación Tecnológica, sin olvidar los incluidos en el Programa de Personal Docente e Investigador.

Es conocido que la apuesta por la mejora de la calidad no es una cuestión baladí. Con mayor o menor intensidad, las universidades se están preparando para la competencia en el cuasi mercado que se está poniendo en marcha con motivo de la entrada en vigor del distrito universitario abierto. Por otro lado, también es fácil entender que en un entorno más proclive a la elección de universidad, la oferta que barajan los alumnos -o los padres de los alumnos- no está centrada exclusivamente en la calidad de la docencia impartida en las aulas, sino que son tomados en consideración otros factores como los servicios complementarios que también ofrecen las universidades: puestos de acceso a la red Internet, servicios ofertados a través de la propia red, bibliotecas, ocio y esparcimiento, deporte, fomento del empleo a postgraduados, residencia y un sin fin de servicios que hacen más atractiva la opción por una u otra universidad.

Se trata, por tanto, de que la mejora en la calidad no sea un hecho que se quede en la autocomplacencia de los profesores o responsables académicos, sino que trascienda a la realidad percibida por los alumnos y, en definitiva, a la sociedad cliente de los servicios universitarios. Para su logro, la UCLM potencia los programas de evaluación de la enseñanza, ya sea dentro del marco del Consejo de Universidades -con evaluadores externos- o dentro de la propia Universidad, exigiendo a los centros docentes un programa contra el que debe girarse un porcentaje creciente de la financiación total en el futuro. A este empeño de evaluación, se dedican 13,5 M/Pts. ampliables a 19 M/Pts una vez computada la subvención del MEC. Asimismo, se ha solicitado a la Administración Regional la potenciación del complejo de residencias universitarias, se apoyan las actividades extra académicas de los alumnos, se amplía el número de horas de apertura de las bibliotecas, se pone en marcha



el servicio de promoción de empleo para graduados y se amplía continuamente la oferta de prácticas en empresas y otras instituciones. Estas actuaciones, unido al esfuerzo que se viene realizando por estar presente en todos los eventos importantes de la Región, además de suponer en sí un atractivo cierto para los alumnos que ya están cursando estudios, proporcionan una imagen de solidez y un identificativo de marca en el concierto de la oferta universitaria española. Esta estrategia justifica el incremento del 8% (hasta 176 M/Pts.) en los créditos que gestiona el Vicerrectorado de Alumnos o la mejora espectacular en la financiación total de los centros -que alcanza un total de 691 M/Pts., con un incremento del 22% respecto al año 2000-, además de los ajustes técnicos que se están produciendo para mejorar los procesos administrativos y la asignación de algunos recursos y que carecen de trascendencia presupuestaria.

En el campo de la investigación, el presupuesto de 2001 se incrementa en 560 M/Pts. debido, básicamente, a la inclusión en 2001 de la anualidad comprometida por la CICYT, que no pudo incluirse en el presupuesto inicial de 2000. Además, se refuerza la dotación crediticia para atender la formación de doctorandos, a lo que hay que añadir los nuevos 37 M/Pts. como financiación propia a los 14 centros de investigación especializada, 8 más que se suman a los 6 existentes. Siguiendo las pautas de lo generalmente aceptado, la dotación presupuestaria interna para la investigación aplicada debe alcanzar lo estrictamente necesario para cubrir los costes fijos o la puesta en marcha del centro, con el fin de incentivar la búsqueda activa de proyectos por parte de los investigadores que incorporen financiación externa. En este sentido, la estimación realizada de esta financiación externa se fija en 340 M/Pts., sin contar con la financiación externa proveniente de la CICYT.

En cuanto a los órganos descentralizados responsables de la docencia e investigación, durante el ejercicio 2001 se continúa con la estrategia ya iniciada en el ejercicio anterior, asentada en la implicación de los centros en el compromiso de calidad y, a través de ellos, los departamentos.

La apuesta por la calidad en la UCLM se asienta en tres ejes, una vez acometida la reforma de la RPT del PAS: los centros, como factorías que, en primera instancia, son las encargadas de producir; los profesores, como herramientas fundamentales del éxito del producto; y el factor tecnológico, como herramienta fundamental para mejorar la calidad del output y, sobre todo, la calidad percibida. En cuanto al primero, para el ejercicio 2001 se dotan 150 M/Pts., un 50% más que el año anterior, redistribuyéndose contra los programas de calidad presentados por los centros, sin perjuicio de que para mayor claridad expositiva, en el cuadro general de financiación de centros para 2001, se incluyan los créditos relativos al programa de calidad del ejercicio

2000 que se acaban de distribuir. En lo que se refiere al factor trabajo, está prevista la creación de un complemento retributivo no consolidable para el personal docente que se vincule a los programas de calidad de los centros, complemento cuya cuantía todavía no puede ser cuantificada al estar en función del personal que decida, finalmente, acogerse al mismo y de la propia evaluación de los programas de calidad y de los méritos de los interesados. Finalmente, se produce un refuerzo en materia de apoyo tecnológico a los centros, a las bibliotecas y a otros servicios complementarios prestados a los alumnos, que supondrá adelantar los 150 M/Pts. de dotación previstos para 2002 al ejercicio 2001, lo que supone una inyección de 300 M/Pts. con esta finalidad en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Docencia y Apoyo a la Renovación Tecnológica.

Ya en lo referente al capítulo inversor, la prioridad de la Universidad se distribuye entre la infraestructura física de edificios y la tecnológica ligada al equipamiento de apoyo a la docencia y la investigación. La referencia al programa presupuestario que se acaba de mencionar es solo un ejemplo, al que hay que añadir la, todavía, incierta dotación de fondos que llegará a la Universidad con cargo al Plan Nacional de Infraestructura Tecnológica cofinanciado con fondos europeos, al que ya se ha hecho referencia anteriormente. Se recoge la programación plurianual en materia de infraestructuras, destacando para el ejercicio 2001 las actuaciones en la Facultad de Medicina (350 M/Pts), Politécnica de Ciudad Real (300 M/Pts), Rehabilitación de ITA (250 M/Pts), Politécnica de Cuenca (200 M/Pts) y la rehabilitación del antiguo Convento Madre de Dios (145 M/Pts), por citar algunas de ellas.

Por otro lado, la incertidumbre que rodea a la distribución final de los fondos europeos de infraestructura científica y tecnológica que llevará a cabo el Ministerio de Ciencia y Tecnología, impide realizar una estimación siquiera aproximada de dichos fondos, por lo que se han fijado actuaciones en esta materia solo por importe de 300 M/Pts., con destino al Programa de Nuevas Tecnologías de la Docencia, confiando que la cifra final que financie la infraestructura tecnológica sea superior.

El resto de las inversiones previstas tiene que ver con la prioridad 1 convenida con la Junta de Comunidades a partir del Plan Plurianual de Infraestructuras aprobado por el Consejo Social, a lo que se unen las dotaciones para renovación y mejora de equipamiento científico y docente, por importe de 350 M/Pts., más la dotación para Reforma, Ampliación y Mejora (RAM), por importe de 500 M/Pts.

En resumen, el crecimiento del 8,3% de los créditos presupuestarios totales de la Universidad para el ejercicio 2001, 3 puntos menos que en el año anterior, reflejan la situación de proximidad a la madurez y, por tanto, a la normalidad de lo que se está produciendo en



las administraciones públicas, aunque todavía el crecimiento es superior. Dicho comportamiento dinámico de los créditos se debe a un crecimiento del gasto corriente del 13% frente a una reducción del 12,3% en

los créditos destinados a operaciones de capital. En su conjunto, la dotación crediticia para 2001 permite acometer las líneas de actuación programadas por el equipo rectoral, la Junta de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS. AÑO 2001 (en miles de pesetas)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			3.536.039
30	Tasas		163.580	
302	Acceso mayores de 25 años	3.060		
303	Tasas de Secretaría	19.000		
304	Tasas de proyectos Fin de Carrera	4.500		
305	Tasas de Doctorado	27.000		
306	Tasas de expedición de títulos	40.000		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	2.000		
308	Selectividad	65.000		
309	Otras Tasas	3.000		
31	Precios públicos		3.011.979	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	2.850.000		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	161.979		
312.00	Derechos de matrícula de enseñanzas propias	155.379		
312.01	Derechos de matrícula de cursos de verano	6.600		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		341.000	
322	Premios de cobranza			
326	Contratos Art. 11 L.R.U. 90 % Investigadores	306.000		
327	Contratos Art. 11 L.R.U. 7 % Universidad	23.800		
328	Contratos Art. 11 L.R.U. 3 % Departamentos	10.200		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	1.000		
33	Venta de bienes		8.500	
330	Publicaciones propias	7.500		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía			
333	Impresos de preinscripción			
334	Productos agropecuarios	1.000		
335	Material de desecho			
336	Impresos de matrícula			
339	Otros bienes			
38	Reintegros			
380	De ejercicios cerrados			
39	Otros ingresos		11.000	
391	Recargos y multas			
392	Ingresos de concesiones por Gastos Suplidos	10.000		
399	Ingresos diversos	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			13.168.493
40	De la Administración del Estado		172.200	
400	Del M.E.C.	150.500		
401	De otros Departamentos	21.700		
402	Del M.E.C. Compensación Matrícula Honor Global COU y Otros			
403	De otros Departamentos Compensación Coste Familias Numerosas			
404	Del M.E.C. Compensación Retribuciones Profesorado			
41	De organismos autónomos administrativos			
410	De organismos autónomos administrativos			
45	De Comunidades Autónomas		12.908.900	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	12.046.838		
450.00	Gastos de funcionamiento	10.788.438		
450.01	Plan de ampliación Enseñanzas Universitarias	1.258.400		
451	Otras transferencias corrientes	862.062		
451.00	Transferencias corrientes. Investigación	260.000		
451.01	Transferencias corrientes. Convenio M.E.C. Junta Comunidades	89.040		
451.02	Transferencias corrientes. Convenio Profesorado Secundaria	27.480		
451.03	Transferencias corrientes. Otras	5.500		
451.04	Transferencias corrientes. Amortización Préstamo	463.042		
451.05	Transferencias corrientes. Cooperación Internacional	12.000		
451.06	Transferencias corrientes. Centro de Inform. y Promoción al Empleo	5.000		
459	De otras Comunidades Autónomas			
46	De Corporaciones Locales		2.000	
460	De Ayuntamientos	1.000		
461	De Diputaciones	1.000		
47	De Empresas privadas		20.800	
470	De Empresas privadas	20.800		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			
480	De familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Del Exterior		64.593	
490	Fondo Social Europeo			
492	Otras transferencias de la Unión Europea	2.593		
493	Aportaciones derivadas de Conv. Internac. De Cooperación			
499	Otras transferencias corrientes	62.000		



5	INGRESOS PATRIMONIALES			62.164
52	Intereses de Depósitos			37.164
520	Intereses de cuentas bancarias	37.164		
521	Intereses devengados CCM			
55	Productos de concesiones y aprovechamientos			25.000
550	De concesiones administrativas	25.000		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
61	De las demás Inversiones Reales			
619	Venta de otras Inversiones Reales			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			545.000
70	Transferencias de la Administración del Estado		470.000	
700	Del M.E.C. Nominativa			
701	De otros Departamentos			
702	Del M.E.C. proyectos de investigación	170.000		
703	Del M. de Ciencia y Tecnología I+D	300.000		
71	De organismos autónomos administrativos			
710	De organismos autónomos administrativos			
75	De Comunidades Autónomas			
750	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (cofinanciación)			
751	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (Financiación Europa)			
752	De la C. Autónoma de Castilla-La Mancha (amortización préstamo)			
759	De otras Comunidades Autónomas			
76	De Corporaciones Locales			
760	De Ayuntamientos			
761	De Diputaciones			
77	De Empresas privadas			
770	De Empresas privadas			
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro			
780	De familias e instituciones sin ánimo de lucro			
79	Del exterior		75.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	75.000		
790.00	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. I+D			
790.01	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Educación			
790.02	Proyectos de Investigación FEDER	75.000		
794	Fondo Social Europeo			
795	Otras transferencias corrientes del exterior			
799	Otras transferencias			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			514.548
83	Reintegro de préstamos		40.000	
830	Reintegro de préstamos a corto plazo	40.000		
87	Remanente de Tesorería		474.548	
870	Remanente de Tesorería	474.548		
870.00	Remanente afectado (proyectos de investigación y cursos)	240.500		
870.01	Remanente genérico	234.048		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			2.940.000
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		2.940.000	
913	Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	2.940.000		
				20.766.244

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. AÑO 2001 (en miles de pesetas)

CÓDIGO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			11.738.226
11	Personal Eventual			
110	Retribuciones Básicas			
12	Personal Funcionario		7.771.853	
120	Retribuciones Básicas	4.231.941		
121	Retribuciones Complementarias	3.539.912		
13	Personal Laboral		350.588	
130	Persona Laboral fijo	28.507		
131	Persona Laboral eventual	322.081		
132	Retribuciones en especie			
14	Otro personal		1.661.587	
140	Básicas Personal Docente no numerario	1.074.687		
141	Complementarias Personal Docente no numerario	586.900		
15	Incentivos al rendimiento		454.161	
150	Productividad	436.279		
151	Gratificaciones			
152	Cumplimiento de objetivos	17.882		
16	Gastos sociales		1.500.037	
160	Cuotas Seguridad Social	1.396.611		
162	Gastos Sociales de Personal	103.426		
162.04	Atenciones Extraordinarias familiares	33.426		
162.05	Seguros	25.000		
162.06	Ayudas al estudio	35.000		
162.09	Otros	10.000		



2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		4.240.490
20	Arrendamientos		42.816
202	Edificios y otras construcciones	8.565	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.741	
204	Material de transporte	1.020	
205	Mobiliario y enseres	680	
206	Equipos para proceso de información	200	
209	Otro inmovilizado material	30.610	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		351.675
210	Infraestructura y jardinería	2.484	
212	Edificios e instalaciones	220.211	
213	Maquinaria y utillaje	50.640	
214	Elementos de transporte	5.906	
215	Mobiliario y material de oficina	23.748	
216	Equipos informáticos	47.876	
219	Otro inmovilizado material	810	
22	Material, suministros y otros		2.757.770
220	Material de oficina	185.906	
221	Suministros	653.713	
222	Comunicaciones	182.044	
223	Transportes	33.394	
224	Primas de seguros	11.435	
225	Tributos y Tasas	4.621	
226	Gastos diversos	638.262	
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.048.395	
23	Indemnizaciones por razón del servicio		502.614
230	Dietas	209.425	
231	Locomoción	209.379	
232	Desplazamientos		
233	Otras indemnizaciones	83.810	
24	Gastos de publicaciones		20.170
240	Gastos de edición y distribución	20.170	
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		565.445
290	Facultades y Escuelas	229.618	
291	Departamentos	69.627	
292	Otros Centros de Gasto	266.200	
3	GASTOS FINANCIEROS		222.692
31	De Préstamos del interior		222.692
310	Intereses de préstamos	222.692	
311	Gastos de formalización		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		
352	Intereses de demora		
359	Otros gastos financieros		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		386.894
45	A Comunidades Autónomas		
450	A la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha		
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		386.894
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	386.894	
6	INVERSIONES REALES		3.897.052
62	Inversión nueva		3.897.052
620	Inversión nueva asociada al func. op. Servicios	3.897.052	
620.00	Edificios y otras construcciones	2.590.000	
620.01	Maquinaria y utillaje	13.815	
620.02	Equipamiento científico	440.876	
620.03	Elementos de transporte		
620.04	Mobiliario y enseres	28.634	
620.05	Equipos informáticos	550.596	
620.06	Programas informáticos	52.357	
620.07	Fondos bibliográficos	211.030	
620.08	Equipamiento deportivo	2.394	
620.09	Otros materiales	7.350	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		
640	Inversiones de carácter inmaterial		
8	VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		40.000
83	Préstamos a corto plazo		40.000
830	Anticipos al personal	40.000	
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		
860	Acciones y participaciones en sociedades		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS		240.890
91	Amortización de préstamos		240.890
913	Amortización de préstamos a largo plazo	240.890	
94	Devolución de depósitos y fianzas		
940	Devolución de depósitos		
941	Devolución de fianzas		
			20.766.244



PROGRAMACIÓN PLURIANUAL 2001 - 2004

Programa		511 A. Infraestructuras									
Orgánica		008.00: Programas Infraestructuras Europeas y Regionales									
Código Proyecto	Denominación	Años		Coste Total	Inversión realizada hasta 31-12-2000	Compromisos para 2001 y tramitación anticipada	Programación Plurianual				
		Inicial	Final				2001	2002	2003	2004	
	Facultad de Medicina I Fase	2.000	2.001	1.313	973	340	220	120			
	Facultad de Medicina II Fase	2.001	2.003	500	80		130	180	110		
NOTA 1	Politécnica de Ciudad Real II Fase	2.001	2.003	800	420		300	80	0		
	Centro de Cálculo	2.001	2.001	10			10				
	Rehabilitación I.T.A.	2.001	2.002	420			250	170			
	Politécnica de Cuenca	2.001	2.003	705			200	480	25		
	Biblioteca de Cuenca I Fase	2.000	2.001	300							
	Biblioteca de Cuenca II Fase	2.001	2.003	120			45	70	5		
	Madre de Dios	2.001	2.002	320			145	175			
	Instalaciones Deportivas	2.002	2.003	205				145	60		
	TOTALES						1.300	1.420	200		
	10 % RC Facultad de Medicina	2.002	2.002	130				130			
	10 % RC Biblioteca de Cuenca	2.002	2.002	30				30			
	Reformas, Ampliaciones y Mejoras	2.001	2.003	1.190			500	340	500		
	Renov. y Mejora de Equipamiento Doc. y Científico	2.001	2.003	1.000			350	300	350		
	TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2001						2.150	2.220	1.050		
	Obras año 2.000, que se ejecutarán en 2.001 y 2.002										
	Centro de Cálculo	2.001	2.002	200			130	70			
	Biblioteca de Cuenca	2.001	2.002	300			260	40			
	Madre de Dios	2.001	2.002	500			400	100			
NOTA 1	En el ejercicio económico 2.000 se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria de ampliación de crédito por importe de 258.829.991 ptas. para atender la modificación en la politécnica de Ciudad Real. Este importe no está incluido en el reflejado en la columna: "Inversión realizada a 31-12-2000".										

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UCLM PARA EL AÑO 2001

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Presupuesto de la UCLM

Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM.

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2001, concediéndose créditos por un importe total de 20.766.244.000 pesetas, cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2001 por un importe de 17.826.244.000 pesetas, más el recurso al crédito autorizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hasta un importe de 2.940.000.000 pesetas.

2. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha constituye, junto con los Estatutos y demás normas dictadas en desarrollo de los mismos y la Ley de Reforma Universitaria, el marco normativo al que debe ajustarse la actividad económica y financiera de la Universidad.

3. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden

ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

Artículo 2. Gestión.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con las presentes Bases y de acuerdo con lo que disponen la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 17.06.97, así como las que puedan aprobarse en el futuro por el mismo órgano, con carácter subsidiario la Ley 5/1997, de 10 de julio, de Hacienda de Castilla-La Mancha, la Ley General Presupuestaria y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho público y, en su defecto, por las de derecho privado que resulten de aplicación.

Capítulo II. Principios generales

Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.



2. El gasto de la Universidad de Castilla-La Mancha se ajustará en su programación y ejecución a los principios de eficacia y eficiencia y procurará la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 4. Principios presupuestarios.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha está sometida al régimen de presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados

3. Los recursos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por precepto Estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.

4. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Hacienda Pública de la Universidad Castilla-La Mancha.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.

Artículo 5. Auditoría Interna.

1. La gestión económica y financiera de la Universidad de Castilla-La Mancha queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que se realizarán en los términos previstos en la normativa aprobada por Junta de Gobierno y disposiciones de desarrollo.

2. La Unidad de Control Interno ejercerá las funciones de auditoría interna, con plena autonomía respecto a los órganos de gasto cuya gestión controle.

Artículo 6. Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.

La Universidad de Castilla-La Mancha estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad y, asimismo, queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, que será realizada en el plazo de nueve meses desde la finalización del ejercicio. Para ello, en el plazo de seis meses desde la finalización se elaborará un cierre provisional, debiendo

en los siguientes dos meses realizarse, por parte de la Unidad de Control Interno, la revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio. En el mes siguiente, la Gerencia realizará los ajustes derivados de dicha revisión y efectuará el cierre definitivo.

Artículo 7. Principio de responsabilidad.

El personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

Artículo 8. Principio de gestión responsable.

1. El ejercicio de las competencias de gestión comporta la responsabilidad de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento formulados por otros órganos en los correspondientes procedimientos.

2. A tal efecto, el órgano responsable de la gestión deberá establecer los procesos de control interno que se estimen adecuados con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos marcados en cuanto a eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

Capítulo III. Derechos y Obligaciones

Artículo 9. Régimen de los derechos económicos.

1. No se podrá arrendar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas no universitarias, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación.

Artículo 10. Aplazamiento y Fraccionamiento.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de las



cantidades adeudadas a la Universidad de Castilla-La Mancha por resolución del Rector, previo informe de la Asesoría Jurídica, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago.

Artículo 11. Prescripción de los derechos.

1. Los derechos de la Hacienda Pública de la Universidad de Castilla-La Mancha declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

2. El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, por delegación del Rector, puede disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 10.000 pesetas, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2001.

Artículo 12. Las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extra presupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios a la Universidad de Castilla-La Mancha, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en las presentes bases.

Artículo 13. Intereses de demora.

Si la Universidad de Castilla-La Mancha no hiciera efectivo el pago al acreedor de la misma dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación, habrá de abonarse a dicho acreedor el interés de demora fijado con carácter general para la Administración Pública, desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación. No obstante, será de aplicación, en su caso, lo previsto a estos efectos en la Ley de Contratos del Estado u otras Leyes que sean de aplicación.

Artículo 14. Prescripción de las obligaciones.

1. La prescripción de las obligaciones de contenido

económico de la Universidad de Castilla-La Mancha se regulará por lo dispuesto en las presentes Bases.

2. Las obligaciones a cargo de la Hacienda de la Universidad de Castilla-La Mancha que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. Créditos iniciales y financiación

Artículo 15. Financiación de los créditos iniciales.

1. El Presupuesto de Gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Reforma Universitaria, con:

a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para los restantes estudios.

c) La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.

d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.

e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y, en especial, la remuneración por los depósitos bancarios de los que sea titular la Universidad de Castilla-La Mancha.

f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.

g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la Universidad de Castilla-La Mancha.

h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el Artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.

j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión, previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

k) Los remanentes de tesorería.

l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la Universidad de Castilla-La Mancha, para el cumplimiento de sus fines.

2. Los derechos que se prevén liquidar en el presupuesto de ingresos consolidado de la UCLM para el ejercicio presupuestario de 2001 serán, por capítulos, las siguientes:



Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.536.039.000 Pts.
Capítulo IV	Transferencias corrientes	13.168.493.000 Pts.
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	62.164.000 Pts.
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0 Pts.
Capítulo VII	Transferencias de capital	545.000.000 Pts.
Capítulo VIII	Activos financieros	514.548.000 Pts.
Capítulo IX	Pasivos financieros	2.940.000.000 Pts.
TOTAL		20.766.244.000 Pts.

Artículo 16. Ámbito temporal.

1. El ejercicio presupuestario 2001 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
- Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de este ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores de acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional primera de las presentes bases.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores se procederá a su habilitación mediante la modificación presupuestaria que corresponda.

Artículo 17. Prórroga del Presupuesto.

1. Si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico 2002, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2001 en lo referido a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos.

2. El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos podrá, mediante Resolución motivada, prorrogar el Presupuesto para los capítulos III, IV y VI, en aquellas partidas que sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Universidad en el período.

3. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio 2001.

Artículo 18. No disponibilidad de créditos.

El Consejo Social, a propuesta del Rector, previo informe del Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, podrá acordar por razones de política presupuestaria la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles por Resolución del Rector.

Artículo 19. Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

1. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, siguiendo la clasificación establecida en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 11 de junio de 1999 (BOE del 22-6-99), con las adaptaciones necesarias para recoger hechos económicos de carácter particular. Dichas adaptaciones serán autorizadas por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, a propuesta de la Gerencia.

3. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los Órganos de Gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y para su ejecución se utilice una desagregación superior,

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, lo que justifica la realización de los gastos.

5. Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2001 serán, por capítulos, las siguientes:

Capítulo I	Gastos de personal	11.738.226.000 Pts.
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.240.490.000 Pts.
Capítulo III	Gastos financieros	222.692.000 Pts.
Capítulo IV	Transferencias corrientes	386.894.000 Pts.
Capítulo VI	Inversiones reales	3.897.052.000 Pts.
Capítulo VIII	Activos financieros	40.000.000 Pts.
Capítulo IX	Pasivos financieros	240.890.000 Pts.
TOTAL		20.766.244.000 Pts.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.



1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignan, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos, vinculan a nivel de artículo, excepto el capítulo 1 que lo será a nivel de capítulo.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente.

Capítulo II. Modificación de Créditos

Artículo 21. Modificaciones de Crédito.

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

2. Para que se realice una modificación de crédito, será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación del mismo que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado como requisito suficiente la aportación del convenio, acuerdo o contrato.

3. Las modificaciones de crédito podrán afectar a cualquier concepto presupuestario, pudiendo ampliar créditos minorados anteriormente.

4. Las modificaciones presupuestarias que afecten a unidades orgánicas de investigación deberán tramitarse obligatoriamente a través de la Unidad de Investigación del Campus de Albacete.

Artículo 22. Ampliaciones de Crédito.

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación vendrá determinada por la existencia de necesidades de gasto no previstas que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada.

2. Según establece el artículo 55 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios docentes de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado 2 del art. 46 de la citada Ley.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios de administración y servicios.

3. No obstante lo dispuesto en este apartado, la Universidad de Castilla La Mancha podrá ampliar los créditos del Capítulo I de gastos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el año 2001.

4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:

a) Remanentes de tesorería.

b) Mayores ingresos de los previstos inicialmente en los capítulos III y V del Presupuesto de Ingresos.

c) Enajenación de bienes patrimoniales

5. El órgano competente para acordar ampliaciones de crédito es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 23. Suplementos de crédito.

Cuando sea necesario efectuar un gasto con cargo a los presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el Presupuesto de Gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito. Al igual que en las ampliaciones de crédito, será necesario contar con la correspondiente financiación, siendo el órgano competente para acordar suplementos de crédito el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 24. Créditos extraordinarios.

Cuando se precise efectuar un gasto con cargo al Presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto.



El órgano competente para acordar créditos extraordinarios es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 25. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos, sin que suponga un incremento del Presupuesto de la Universidad.

2. Las transferencias de crédito serán acordadas:

a) Por la Junta de Gobierno:

- Cuando se trate de transferencias entre los diversos artículos de los capítulos de operaciones corrientes, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

- Cuando se trate de transferencias entre los diversos artículos de los capítulos de operaciones de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

b) Por el Consejo Social:

- Cuando se trate de transferencias que minoren artículos de operaciones corrientes y supongan un incremento en artículos de operaciones de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa.

- Cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecidos para operaciones corrientes y una minoración en los créditos destinados a financiar gastos de capital, estén incluidos o no, los créditos afectados, dentro del mismo programa. Para llevarlas a cabo es necesaria la previa autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. La autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social y de la Junta de Gobierno, por delegación de dichos órganos, se efectuará por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno. Periódicamente, se informará a dichos órganos de las modificaciones realizadas.

4. Excepcionalmente, cuando se trate de transferencias de crédito que afecten a proyectos de investigación autorizados por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica u órgano equivalente que emita normas de gestión que deban ser seguidas por dichos proyectos, la autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social y de la Junta de Gobierno, podrá efectuarse por el Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto en las normas de gestión citadas. Periódicamente, se

informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social, en su caso, de las modificaciones realizadas. Estas transferencias de crédito podrán realizarse, incluso, del capítulo 6 al 2, ya que la normativa de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica u órgano equivalente, prevé una autorización de aplicaciones presupuestarias diferente de la utilizada por la Universidad de Castilla-La Mancha.

5. En el caso de ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Investigación en las que no se precise una distribución por conceptos o artículos de las mismas, por ser de pequeña cuantía individualmente consideradas, se realizarán modificaciones de crédito por la Unidad de Gestión Económica, Contabilidad y Presupuestos sólo con la petición del responsable, sin necesidad de elaborar un expediente de modificación presupuestaria en la forma establecida en las presentes Bases de Ejecución. Estas modificaciones se regularizarán al final del ejercicio o cuando resulte necesario para su contabilización en el sistema informático. Al cierre del ejercicio se informará a la Junta de Gobierno y al Consejo Social del resumen global por conceptos de los gastos realizados.

6. Sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Gestión Económica con fecha anterior al 30 de noviembre.

Artículo 26. Generación de crédito.

1. En los casos en que se obtengan ingresos o se prevean recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto, incluido el capítulo 1, los ingresos o derechos acreditados documentalmente:

a) Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.

b) Derivados de las prestaciones de servicios.

c) Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.

d) A que de lugar la enajenación de bienes.

e) Procedentes de remanentes de tesorería

f) A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. El órgano competente para acordar generaciones de crédito es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el



modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 27. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del Presupuestos de Gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

a) Los créditos extraordinarios, los suplementos y ampliaciones de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.

c) Los créditos para operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar sin limitación de número de ejercicios y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados.

3. El órgano competente para acordar incorporaciones de remanentes es el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos a propuesta del Gerente y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

Artículo 28. Adscripción de créditos iniciales.

1. En los programas de gasto en los que figura inicialmente una consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada de centros, departamentos y otros centros gestores de gasto, recogidos presupuestariamente en los conceptos de gasto 290, 291 y 292, o los que de forma similar se puedan establecer en el presente ejercicio, ésta será objeto de adscripción a los conceptos y subconceptos presupuestarios de los capítulos 2, 3, 4 y 6 en virtud de los acuerdos que adopten las Juntas de Centro, los Consejos de Departamento y demás órganos que hagan sus veces.

2. Los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes desde la fecha de dicho reparto. Dicho

acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso ya se haya adquirido, así como aquellas otras necesidades de gasto manifiestamente previsibles. Los Centros y Departamentos, en la parte correspondiente al Presupuesto ordinario, deberán adoptar este acuerdo antes del 30 de septiembre de 2001.

3. La adscripción a los conceptos y subconceptos presupuestarios del capítulo 4 deberá ser autorizada previamente por el Vicerrector del área correspondiente. En el caso concreto del presupuesto asignado a Centros y Departamentos, dicha autorización se realizará por el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos.

4. Corresponderá a la Unidad de Control Interno emitir informe razonado, en caso de incumplimiento, sobre lo previsto en los dos epígrafes anteriores y al Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos elevar al Rector propuesta de suspensión de la ejecución del presupuesto del órgano afectado.

Artículo 29. Compensaciones.

Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante retenciones de crédito en el programa y clasificación orgánica de gasto que corresponda al demandante del servicio. Esta gestión se realizará con el sistema informático de ingresos.

Artículo 30. Reposiciones de crédito.

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan.

Artículo 31. Modificaciones técnicas.

El Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos estará facultado para realizar en el Presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

a) Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal.

b) Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos.

c) Las variaciones producidas por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

d) La adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.

TÍTULO III. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Artículo 32. Gastos plurianuales.

1. La autorización o realización de gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para este ejercicio, se autorice en el Presupuesto, conforme a la



Programación Plurianual aprobada por el Consejo Social. En el Presupuesto de los sucesivos ejercicios deben recogerse los compromisos adquiridos en este ejercicio y ejercicios anteriores.

2. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores al presente, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones reales.
- b) Variación de activos financieros.
- c) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
- d) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad
- e) Cargas financieras de la deuda de la Universidad.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a, b y c del número anterior no será superior a cuatro.

4. Cuando se trate de inversiones reales, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros habrá de ajustarse a las siguientes reglas:

a) La inversión a realizar deberá tener consignación presupuestaria para el ejercicio corriente y estar prevista en la programación plurianual de la Universidad con carácter singular o global, con su financiación correspondiente o derivarse de subvenciones específicas que no puedan ejecutarse íntegramente en el ejercicio corriente.

b) El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido a nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

- 70% para el primer ejercicio.
- 60% para el segundo ejercicio.
- 50% para el tercer y cuarto ejercicio.

c) Las retenciones de créditos a las que se refiere la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, computarán a efectos de los límites establecidos por los respectivos porcentajes. En las obras que tengan una duración inferior a doce meses, que estén consideradas como anuales y que por causas técnicas deban ejecutarse en 2 años, no será obligatoria la retención del 10%.

d) Los porcentajes recogidos en la letra b. del presente epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

Se entiende por previsión global de inversiones, dentro de la programación plurianual, aquella en que la inversión a realizar se define de forma genérica englobando los distintos servicios de la Universidad,

sin afectarse directamente a un centro u obra determinado.

e) Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual o previsto por importe menor, será necesario modificar ésta previamente, salvo cuando se refiera a la creación de centros nuevos, cuya aprobación supondrá la inclusión automática en dicha programación. Por razones de eficacia, la modificación podrá ser acordada por el Rector que comunicará al Consejo Social, en la primera reunión posterior al hecho, dicha actuación para su convalidación por este órgano.

f) El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad,

5. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo VIII del Presupuesto, Variación de Activos Financieros, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

a) El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.

b) El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la Sociedad o de los acuerdos del Consejo de Administración y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.

c) El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

6. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados del número dos de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos, de acuerdo con el Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.



TÍTULO IV. GASTOS E INGRESOS

Capítulo I. Gastos de Personal.

Artículo 33. Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Ley de Hacienda de la Junta de Comunidades.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa vigente para el ejercicio de 2001, sin perjuicio de lo que sobre complementos por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos establecen el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria y el artículo 98 de los Estatutos.

3. No obstante, el Consejo Social, a propuesta de la Junta de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en el artículo 22, apartado e) de los Estatutos de esta Universidad.

Artículo 34. Otras percepciones.

Las cantidades percibidas, tanto por el personal docente e investigador, como por el personal de administración y servicios, por trabajos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y normas que lo desarrollan, se regulará por lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por la Junta de Gobierno.

Artículo 35. Retribuciones del Profesorado Funcionario.

Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

Artículo 36. Asimilaciones.

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3º.b del artículo 2º del Real Decreto 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado Universitario y la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las direcciones académicas que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de

política educativa de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

Artículo 37. Plantilla de profesorado.

Los créditos del Capítulo I de personal docente e investigador contenidos en las orgánicas y programas que se reflejan en los cuadros anexos, se consideran como plantilla, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 11/83 de 25 de agosto.

Artículo 38. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el personal de administración y servicios participe en contratos a los que se refiere el artículo 98 de los Estatutos o en cursos y actividades similares, podrá ser retribuida su colaboración siempre que la misma se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo y sin menoscabo de las obligaciones propias de su puesto. Las retribuciones a percibir por el personal en estos supuestos deberán ser autorizadas, con carácter previo a su realización, por la Gerencia y, en ningún caso, la cuantía anual de las mismas podrá superar el 30 % de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo en cómputo anual.

4. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios, reservada entre otros, a las Escalas de la Universidad de Castilla-La Mancha o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el «Plan de Consolidación y Mejora de las Plantillas del PAS», en las condiciones que determine el Gerente de la Universidad. En cualquier caso, las vacantes cuyo sistema de provisión sea el concurso general de méritos se convocarán una vez incorporados los aspirantes procedentes de los procesos selectivos de promoción interna.

Artículo 39. Tesis Doctorales.

Los miembros de Tribunales pertenecientes a otras Universidades que hayan de juzgar una Tesis Doctoral



defendida en la Universidad de Castilla-La Mancha devengarán, además de las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, una retribución de hasta 24.000.- pesetas en concepto de realización de informe preceptivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del R.D. 778/98. El devengo de dicha cantidad se producirá con el pronunciamiento final del Tribunal sobre la Tesis Doctoral. En cualquier caso, el importe total de los gastos en que se incurra con motivo de la defensa de la misma no podrá superar las 250.000 pesetas. Excepcionalmente, el Vicerrector de Ordenación Académica podrá autorizar por motivos suficientemente justificados y previamente a la celebración del acto el incremento de la cantidad total asignada.

Artículo 40. Dietas y Desplazamientos.

Cuando una comisión de servicio se realice en el extranjero se podrá anticipar el 100% de los gastos correspondientes, calculado con arreglo a lo establecido en el Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicios.

Capítulo II. Otros Gastos

Artículo 41. Contratación de obras y suministros.

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por la normativa que apruebe la Junta de Gobierno a propuesta del Gerente, y en lo que no se prevea en ésta, por lo dispuesto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas o la que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus competencias.

El Rector a propuesta del Gerente, establecerá las normas complementarias reguladoras del procedimiento de contratación en la UCLM.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad, serán supervisados técnicamente por la Oficina de Gestión de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Artículo 42.- Gastos en proyectos y programas de investigación.

Los proyectos o programas con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos para los cuales se ha concedido la subvención. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM y el Reglamento General para la realización de trabajos de I+D con financiación externa

y otras actividades acogidas al artículo 11 de la L.R.U. aprobadas por la Junta de Gobierno y por las que se aprueben por Resolución del Rector, a propuesta del Gerente.

Artículo 43. Ayudas y subvenciones.

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, se concederán de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario.

La participación de becarios en proyectos de I+D de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por Junta de Gobierno con fecha 20/07/99.

2. Asignación anual a la Representación de Alumnos.

a) El Consejo de Representantes de Alumnos de la UCLM percibirá la asignación aprobada dentro del presupuesto de la Universidad, encargándose éste de su distribución entre las distintas Delegaciones de Alumnos con arreglo a lo previsto en el Reglamento aplicable.

b) A los dos meses desde la fecha de recepción de la asignación, el Consejo de Representantes dirigirá al Gerente de la UCLM un informe de la distribución efectuada a las distintas Delegaciones de Alumnos.

c) La aplicación de dichos fondos se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de uso y disposición de subvenciones públicas. Cada Delegación de Alumnos solicitante, incluidas las de los Centros y las Centrales de Campus, queda comprometido a justificar la cantidad percibida mediante una memoria justificativa de los gastos realizados a la que se adjuntará una relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados. El conjunto de la documentación será dirigida al Consejo de Representantes, antes del día 31 de diciembre, cumplimentando los requisitos legales que se establezcan.

d) El Consejo de Representantes de Alumnos, elaborará una memoria final justificativa de los gastos realizados por todas las Delegaciones de Alumnos y los suyos propios, acompañada de la preceptiva documentación, que remitirá al Gerente de la UCLM, antes del 28 de febrero siguiente.

e) Las facturas originales o justificantes de gastos estarán en el Consejo de Representantes de Alumnos, a disposición de la UCLM, para justificar como órgano avalista, que las cantidades percibidas se dedican a los fines previstos.

f) Las cantidades no justificadas por el Consejo de Representantes, deberán ser reintegradas a la UCLM, según la legislación vigente y, en su defecto, serán deducidas de la asignación que corresponda al Consejo de Representantes del ejercicio siguiente, sin perjuicio



de las responsabilidades que quepa exigir.

3. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirán los criterios generales que establece la legislación vigente para las Administraciones Públicas.

4. La Inspección y el control del cumplimiento de la adjudicación en lo que se refiere al destino de las ayudas y subvenciones otorgadas, habrán de ser llevadas a cabo por el órgano competente responsable de las mismas.

5. El Rector, mediante Resolución motivada, podrá conceder ayudas para la organización de actividades que incidan en el desarrollo de la Universidad, a petición de parte y sin necesidad de concurrencia, así como ordenar el inicio de los expedientes de ampliación de crédito necesarios para cubrir las nuevas actividades. Las ayudas estarán sometidas a los controles propios de las subvenciones.

Capítulo III. Ingresos

Artículo 44. Ejecución del presupuesto de ingresos.

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan.

Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de Caja, solo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la UCLM, cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

Artículo 45. Ingresos finalistas o de carácter específico.

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o específica o que afectan a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho. El pago se podrá materializar, aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado, excepto en el caso de retribuciones del profesorado de la Universidad, que se abonarán únicamente cuando se produzca la recaudación efectiva.

2. Cualquiera de las actividades desarrolladas por Centros o Departamentos, asimiladas a las contempladas en el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, devengarán a favor de la Universidad de Castilla La Mancha la cantidad que resulte de la aplicación según la normativa aprobada por la Junta de

Gobierno con fecha 20/07/99. La gestión, cuando corresponda a la UCLM, de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a las normas establecidas por la Gerencia, con sujeción al procedimiento general aprobado en Junta de Gobierno y deberán realizarse necesariamente a través del módulo de ingresos del SIGED.

3. Cualquier curso, seminario, master o asimilado realizados en la UCLM, con independencia de unidad que lo gestione, deberá destinar un 10% del presupuesto para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.). La gestión de los ingresos debe realizarse a través del sistema informático de ingresos de la UCLM.

Artículo 46. Ayudas o subvenciones recibidas por los Centros de la UCLM.

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas, concedidas a favor de centros de la Universidad, revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del Presupuesto General de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones se aplicará a la cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de cursos, seminarios, másters y actividades similares organizados por el centro, la unidad de gestión económica de la UCLM deberá retener un 10% del presupuesto total de la actividad como compensación de los gastos generales

4. Con carácter general no podrán dar lugar de forma automática a ampliaciones de gasto y ésta deberá ser solicitada por el responsable del programa/orgánica de gasto que proceda al Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos.

Artículo 47. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.

1. Los Centros, Departamentos e Institutos dependientes de la Universidad, por medio de sus profesores e investigadores, podrán contratar con entidades, públicas o privadas o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en los términos previstos por el artículo 98 de los Estatutos y las disposiciones dictadas en su desarrollo.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al patrimonio de la Universidad.



3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobados por la Junta de Gobierno.

Artículo 48. Derechos de inscripción para cursos de postgrado y especiales.

1. Los derechos de inscripción en los cursos de postgrado y especiales serán establecidos por el Consejo Social y tendrán la condición de precios por servicios académicos universitarios. Estos importes estarán directamente afectados a la financiación de los gastos del curso que los haya generado.

2. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la UCLM, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobados por la Junta de Gobierno.

Artículo 49. Devolución de tasas y precios públicos.

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario Resolución motivada del Director/a de la Unidad de Gestión Académica, por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar Carta de Pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la Carta de Pago, esta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la Secretaría o Centro correspondiente. Dicho Centro o Secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la Carta de Pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Gestión Económica.

3. Para la devolución de los derechos de matrícula de enseñanzas propias o todo tipo de cursos que organice la Universidad, se requerirá la Resolución motivada del responsable de las citadas enseñanzas y original de la Carta de Pago.

Artículo 50. Utilización de instalaciones de la Universidad.

1. Mediante reglamento aprobado por la Junta de Gobierno, a propuesta del Gerente, se regularán las condiciones y precios de la utilización de las instalaciones de la Universidad por terceros, así como los de aquellos servicios para cuya utilización se requiera contraprestación económica.

2. Hasta que se apruebe el reglamento citado y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los precios y condiciones de arrendamiento de las instalaciones serán los que se establecen en el Anexo I.

TITULO V. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Capítulo I. Procedimiento general

Artículo 51. Gestión Ordinaria.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2. Al artículo 6, apartado dos, de las Normas y Procedimiento de gestión económico-financiera de la UCLM aprobadas por la Junta de Gobierno de 17.06.97 se le añade el siguiente apartado:

«Los cursos aprobados por Junta de Gobierno, proyectos CICYT, subvenciones, contratos o convenios que se concedan o firmen por la UCLM, en los que conste un responsable de las mismas de la UCLM, se considerarán constituidos en centros gestores temporales sin necesidad de realizar la solicitud establecida en este artículo».

3. Los créditos recogidos en las orgánicas 011.400 a 011.500 y 013.400 a 13.499 que corresponden a gastos de convenio, artículos 11 L.R.U. y cursos, seminarios máster o similares respectivamente solamente podrán generar crédito en las distintas oficinas contables en la medida en que se produzcan los ingresos que los financian o en su defecto los correspondientes acuerdos de subvención o firma de contrato o convenio.

Artículo 52.- Limitación de gastos.

1. Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en el artículo 5 de las presentes Bases.

2. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se acuerden sin la existencia de crédito presupuestario, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que puedan derivarse.

Artículo 53. Importación directa. Crédito documentario.

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial de la empresa suministradora
- b) Certificado de origen
- c) Certificado de Seguro
- d) Conocimiento de embarque
- e) Certificado de carta de garantía.



2. Cuando su importe sea igual o inferior a 2.000.000 de pesetas la adquisición se realizará por el responsable del gasto con la autorización del Vicerrector correspondiente o Gerente.

3. Cuando su importe sea superior a 2.000.000 de pesetas deberá ser autorizado por el Rector y la tramitación se canalizará a través de la Unidad de Contratación

4. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 54. Fases de gestión del Presupuesto de Gastos.

Las fases de gestión del Presupuesto de Gastos son las siguientes: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Pago.

Artículo 55. Autorización.

1. La Autorización (fase A) es el acto por el cual, el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía la existencia de obligación frente a terceros pero supone el inicio del proceso administrativo y la afectación del crédito del presupuesto de gastos por su importe.

2. Para la realización de esta fase, será necesario previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante Propuesta de Gasto que será acordada por el Órgano competente responsable de la fase A.

Artículo 56. Disposición.

La Disposición (fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual se acuerda o se concreta la realización de obras, servicios o suministros autorizados previamente. Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros y vincula a la Universidad a la realización de un gasto por cuantía determinada.

Artículo 57. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto por el cual se realiza la contracción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado. Mediante el mismo, se reconoce la obligación de la Universidad respecto de un tercero que ha realizado satisfactoriamente la obra, el servicio o el suministro de que se trate.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de

que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero.

3. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiéndose como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Gestión Económica o Unidad que corresponda, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

Artículo 58. Fases A-D-O. Órganos competentes.

1. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Gerente del Área Económica y Financiera, responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con las Resoluciones de 25 de mayo de 1998 por las que se delegan competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y Orgánicas gestionados por la Unidad de Gestión Económica, las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a dos millones de pesetas y de pagos extra presupuestarios entre centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Gerente del Área Económica.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas los responsables serán aquéllos que como tales figuran en las memorias del presente documento.

4. Las atribuciones del Gerente y del Gerente del Área Económica serán asumidas por el director del centro, departamento u órgano equivalente, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de gastos que no excedan de dos millones de pesetas destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica excepto adquisiciones realizadas a través de Servicio central de Suministros.

b) Para los gastos que no excedan de cinco millones de pesetas realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Oficina de Gestión de Infraestructuras que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los Centros, Departamentos y otras Unidades de Gasto,

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de



cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de las presentes bases.

6. Para los gastos por importe superior al citado, que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

7. El Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo Empresarial podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios hasta dos millones de pesetas para gastos corrientes en el director técnico de la oficina de gestión de infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente establecido en el número anterior y dentro del límite de su competencia.

9. Los gastos sin autorización o aquellos realizados mediante autorización por importe global superior a los límites establecidos para el órgano correspondiente, no serán asumidos por la Universidad. La realización del acto administrativo por el cual se autoricen dichos gastos dará lugar a la exigencia de responsabilidades con arreglo a la normativa vigente.

10. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en las presentes bases de ejecución.

Artículo 59. Ejecución del Pago.

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas Cuentas Corrientes. Cuando se utilice el servicio de banca electrónica, las firmas serán autorizadas expresamente por el Gerente.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la Tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por la Gerencia.

Artículo 60. Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar.

Se registrarán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17.06.97.

Capítulo II. Cierre del Ejercicio

Artículo 61. Imputación de resultados al ejercicio.

Al ejercicio económico de 2001 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 62. Imputación de resultados a ejercicios posteriores.

Se incorporarán al ejercicio de 2002 en cada uno de los presupuestos de Centros y Departamentos (orgánica 004 y programas 541A. "Departamentos" y 422D. "Centros"), el remanente, si existe, del ejercicio 2001 considerado como la diferencia entre el Presupuesto del año 2001, sin incluir remanentes de ejercicios anteriores, y la suma de las obligaciones reconocidas en dicho año y las retenciones de crédito por facturación interna.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a los créditos para gastos en la cuantía que se correspondan con ingresos de carácter finalista.

Artículo 63. Vigencia de las Bases de Ejecución.

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 2001.

Disposición Adicional Primera.

1. La imputación al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con la normativa vigente, se efectuará por el Gerente.

2. La petición de imputación deberá efectuarse por la Gerencia del Área Económica, acompañándose del oportuno informe elaborado por el responsable de la gestión de dicho gasto en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. No obstante lo anterior, si del análisis de las causas se dedujera la posible responsabilidad del gestor, la aprobación de esta imputación no paralizará la adopción de las medidas disciplinarias que se consideren necesarias.

Disposición Adicional Segunda.



El crédito consignado para la incentivación de calidad en centros se realizará de acuerdo con los criterios para mejora de la calidad docente aprobados por la Junta de Gobierno y con arreglo a los procedimientos establecidos en estas bases.

Disposición Adicional Tercera.

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la Universidad de Castilla-La Mancha con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan, deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica.

Disposición Adicional Cuarta.

1. Se modifica el artículo 4.d del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su redacción final tal como sigue:

“Las que se deriven de la participación en Consejos u órganos similares, Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal y Tribunales de Acceso a la Universidad o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades y colaboración con carácter no permanente ni habitual encaminadas a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha.”

2. Se modifica el artículo 11.2 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su redacción final tal como sigue:

“Cuando se haya autorizado la utilización de vehículo propio, los gastos por desplazamiento se compensarán a razón de 28 pesetas por kilómetro recorrido, ateniéndose, en todo caso, a las distancias establecidas en el anexo 1 de este Reglamento.”

3. Se modifica el artículo 14.1 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio, quedando su redacción final tal como sigue:

“Cuando la comisión de servicio de lugar a pernocta fuera del domicilio habitual, los gastos en que incurra el comisionado por estancia en establecimiento público autorizado podrán ser compensados hasta el límite de 14.400 pesetas, 8.500 pesetas y 5.500 pesetas, de acuerdo con su pertenencia a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, a que se refiere el artículo 2 en su apartado 3.”

Disposición Adicional Quinta.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Enseñanzas Propias aprobado el 9 de marzo de 2000 por el Consejo Social, los límites de las tarifas de enseñanzas propias se incrementan para el año 2001 en un 4%.

Disposición Transitoria Primera.

1. Durante el ejercicio 2001, los flujos financieros entre la UCLM y los centros que se encuentran en proceso de integración se adecuarán a lo previsto en el Plan de Consolidación y Ampliación aprobado por el Consejo Social el día 12 de marzo de 1997 y a lo que dispongan los respectivos Convenios de Integración suscritos entre la UCLM y los distintos Patronatos rectores de aquellos.

2. Se faculta al Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de que los procedimientos se integren en la normativa general aplicable en la Universidad.

Disposición Transitoria Segunda.

Los remanentes de crédito del ejercicio 2000 correspondientes a créditos no dispuestos para la adquisición de fondos bibliográficos se destinarán, en un 50 % de su importe, a la financiación de adquisiciones bibliográficas de acuerdo con las necesidades de carácter general que determinen el Vicerrector de Centros y Asuntos Económicos y el Vicerrector responsable de Bibliotecas. El restante 50 % se incorporará al presupuesto del año 2001 de los correspondientes Centros y Departamentos. Todo ello estará condicionado a la liquidación final positiva del ejercicio.

Disposición Transitoria Tercera.

Los excesos de gasto en que hayan incurrido los Centros y Departamentos en la liquidación del año 2000 minorarán los créditos disponibles para el ejercicio 2001 en los mismos.

Disposición Final.

Las presentes Bases de ejecución Presupuestaria entrarán en vigor el día 1 de enero de dos mil uno.



ANEXO I TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

COSTE DE UTILIZACION DE AULAS E INSTALACIONES DE LA UCLM

COSTE	AULA MAGNA, VIDEOCONFERENCIA Y SIMILARES	AULA INFORMÁTICA	AULA TIPO A1 (capacidad para 100-150 personas)	AULA TIPO B2 (capacidad para 50-100 personas)	AULA TIPO C3 (capacidad hasta 50 personas)
Auxiliar de Servicios E-12/jornada 1	1.034 ptas./hora	1.034 ptas./hora	1.034 ptas./hora	1.034 ptas./hora	1.034 ptas./hora
Oficial de servicio D-14/jornada 1	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora
Responsable edificio D-14/jornada 1	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora	1.218 ptas./hora
Técnico de redes B22/jornada 3	1.976 ptas./hora	1.976 ptas./hora	1.976 ptas./hora	1.976 ptas./hora	1.976 ptas./hora
Técnico Audiovisuales D-16/jornada 2 de redes (B16)	1.077 ptas./hora	1.077 ptas./hora	1.077 ptas./hora	1.077 ptas./hora	1.077 ptas./hora
Limpieza	9.000 ptas./día	6.000 ptas./día	9.000 ptas./día	8.000 ptas./día	6.000 ptas./día
Energía	3.000 ptas./día	1.500 ptas./día	2.000 ptas./día	1.500 ptas./día	1.000 ptas./día
Alquiler	12.000 ptas./día	10.000 ptas./día	9.000 ptas./día	8.000 ptas./día	8.000 ptas./día

Los sábados y festivos tienen un coste adicional de 5.500 pesetas por persona y día o fracción

CONDICIONES:

1. La utilización estará sometida a la correspondiente autorización, previa petición escrita de la/s parte/s interesada/s.

2. El hecho de hacer uso de las instalaciones, una vez autorizada la petición, implica la aceptación de las tarifas y de otras condiciones establecidas por la Universidad en la presente regulación.

3. Las cuotas establecidas no son fraccionables.

4. La UCLM podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza y/o una póliza de seguros para garantizar:

a) El pago de gastos adicionales que se puedan generar.

b) La rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que la utilización de referencia genere desperfectos.

c) Cualquier otro que la Universidad considere necesario.

5. El Vicerrector del Campus correspondiente podrá, mediante Resolución, eximir del pago de las tarifas de arrendamiento a Organismos Oficiales, Administraciones Públicas y asociaciones sin ánimo de lucro. Será responsabilidad del gestor que emita la factura adjuntar a la misma la citada Resolución, en su caso.

6. En todo caso, la exención sólo afectará al concepto de arrendamiento.

7. En la facturación se deberá desglosar el precio unitario del concepto por el que se factura y el número de unidades del mismo.

ANEXO II TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

- Fotocopias:
- Din A4 ----- 4.- Pts.
- Din A3 ----- 8.- Pts.

- Fotocopias de microfilm / microficha:
- Din A4 ----- 21.- Pts.

- Reproducción en microfilm:
- Fotograma ----- 21.- Pts.

- Documentos digitalizados:
- Imagen digital de un texto completo ----- 100.- Pts.
- Imágenes digitales bloque de 10 ----- 2.000.- Pts.
- Imagen digital adicional al primer bloque -- 300.- Pts.

- Préstamo interbibliotecario:
- Gratuito, excepto cuando los centros prestatarios cobren el servicio. La tarifa correspondería a la facturación que efectuaren. Como muestra, el CINDOC y la British Library, siempre cobran sus servicios.

- Bases de Datos:
- En CD-ROM o DVD: Gratuito
- Electrónicas en línea y otras: Sólo coste facturado por el proveedor de acceso.
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por unidad facturada ----- 200 pts.
- DOC6/First Search, por búsqueda ----- 200 pts.
- The British Lybrary, por unidad facturada - 1.400 pts.

- Acceso al documento:
- Usuarios internos. Solo el coste facturado por los centros prestatarios.
- Usuarios externos. Tarifas de REBIUN (Red de bibliotecas Universitarias Españolas)

CONCEPTO TARIFAS REBIUN

- Cada volumen original prestado ----- 800 Pts.
- Cada bloque inicial de hasta 10 fotocopias 550 Pts.
- Cada fotocopia adicional al primer bloque -- 25 Pts.
- Cada bloque completo de 10 fotocopias -- 550 Pts.
- Cada fotocopia adicional a cada bloque --- 25 Pts.
- Cada bloque inicial de 1 a 4 fotocopias
- enviadas por fax ----- 550 Pts.
- Cada fotocopia adicional enviada por fax - 135 Pts.



**ANEXO III
TARIFAS DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA**

- Fotocopias sueltas:

Din A4 - - - - -	3.- Pts./copia
Din A4 dos caras - - - - -	4,20.- Pts./copia
Din A3 - - - - -	6.- Pts./copia
Din A3 dos caras - - - - -	9,20.-Pts./copia
- Fotocopias encuadernadas:

Sin cartulina - - - - Se incrementa en 0,60 Pts./copia.
Con cartulina:

A4 - Se incrementa además en 25 Pts./cuaderno.
A3 - Se incrementa además en 50 Pts./cuaderno.
- Fotocopias en color:

Din A4 - - - - -	40.- Pts.
Din A3 - - - - -	80.- Pts.
- Fotocopias en color encuadernadas:

Sin cartulina: - - - - Se incrementa en 0,80 Pts./copia.
Con cartulina:

A4 - Se incrementa además en 25 Pts./cuaderno.
A3 - Se incrementa además en 50 Pts./cuaderno.
- Grandes tiradas:

(Superiores a 1.000 ejemplares)
(Tamaño A4):

Blanco y negro - - - - -	2,00 Pts./copia.
1 color - - - - -	2,60 Pts./copia.
2 colores - - - - -	3,00 Pts./copia.

Tiradas en tamaño A3:
(Se incrementan los precios anteriores en 3,00 ptas./copia).

Nota 1.- Las grandes tiradas no se encuadernan.

Nota 2.- Las tiradas en cuatricromía no están previstas por el momento, por lo que deben efectuarse en las fotocopiadoras en color.

Nota 3.- Todas estas tarifas podrán variar a lo largo del ejercicio en función de la variación de costes. Así, el incremento del precio del papel se repercutiría en tarifas en función del porcentaje que actualmente se ha calculado.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la aceptación gratuita de acciones de la Sociedad Anónima PORTAL UNIVERSIA, S.A. por parte de Cántabro Catalana de Inversiones, S.A. a la UCLM.

La Junta de Gobierno aprobó por asentimiento la aceptación gratuita de 4.040 acciones de la Clase B, números 53.863 al 57.902, ambas inclusive, valoradas en diez euros cada una de ellas, cedidas gratuitamente por Cántabro Catalana de Inversiones, S.A., sociedad que junto con el Banco Santander Central Hispano, S.A. han constituido la Sociedad Anónima denominada PORTAL UNIVERSIA, S.A. con CIF A-82726639 y domicilio en Madrid, C/ Juan Esplandiú, 11, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 15.717, Libro 0,

Folio 3, Sección 8, Hoja M-264916, y cuya finalidad es el desarrollo de iniciativas que puedan redundar en el mejor servicio que Banco Santander Central Hispano, S.A., Cántabro Catalana de Inversiones, S.A. y las entidades del mundo universitario y científico puedan prestar a los miembros de la comunidad en el campo de Internet y de las nuevas tecnologías.

Estas sociedades, BSCH y Cántabro Catalana de Inversiones, S.A., han considerado que existen condiciones adecuadas para promover y realizar conjuntamente con universidades y entidades científicas, un portal universitario, lugar de encuentro de las universidades, foro de debate, plataforma de difusión para las universidades y centros de investigación y de prestación de servicios para los miembros de la comunidad universitaria y científica, así como para el desarrollo de la propia actividad de Banco Santander Central Hispano, S.A. y Cántabro Catalana de Inversiones, S.A., y han considerado abrir el capital social de PORTAL UNIVERSIA, S.A. a universidades, centros de investigación y entidades interesadas en colaborar en este proyecto y su puesta en marcha, mediante la cesión a título gratuito de acciones de la sociedad.

La aceptación de la cesión gratuita por parte de la cesionaria implica la asunción de su obligación de colaborar lealmente para el logro de los fines de la Sociedad, en tanto en cuanto dicha asunción constituye elemento esencial causalizador de la presente cesión gratuita.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la cesión en uso de la Finca denominada «Galiana».

La Junta de Gobierno aprobó por asentimiento la cesión en uso por parte de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real a la Universidad de Castilla-La Mancha, de la Finca denominada «Galiana» en las condiciones que se indican en el Protocolo adjunto.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, CON EL OBJETO DE REGULAR LA CESIÓN GRATUITA DE USO A LA UNIVERSIDAD DE LA FINCA DE PROPIEDAD PROVINCIAL DENOMINADA «GALIANA».

En Ciudad Real, a 20 de diciembre de 2000,

REUNIDOS

De un parte el Excmo. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La



Mancha, facultado para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria y artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Nemesio de Lara Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, específicamente facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 30/11/2000 (Particular núm. 26), y asistido por la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Alvaro.

EXPONEN

Primero.- Con fecha 16-11-2000 resultó suscrito un Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, una de cuyas finalidades la constituía la posible cesión de uso de la Finca Galiana de propiedad provincial.

Este Convenio General habría de desarrollarse a través del correspondiente Protocolo Adicional, según se dispone en su acuerdo segundo.

Segundo.- La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real es propietaria de la finca denominada «Galiana» que se describirá en Anexo I al presente Convenio, situada en el término municipal de Ciudad Real, que figura inscrita en Registro de la Propiedad N^o Uno de Ciudad Real al Tomo 1.002 del Archivo, Libro 284 del Ayuntamiento de Ciudad Real, Folios 180 y 187, Finca 13.892, Inscripción 1^a y 6^a, que se encuentra incluida en el Inventario Provincial de Bienes bajo signatura 2.6 de Bienes Inmuebles Rústicos con calificación de bien patrimonial, en la que radican las edificaciones también patrimoniales que se relacionarán en el citado Anexo I, entre ellas el bien histórico-artístico conocido como «El Torreón de Galiana», y que cuenta con un aprovechamiento de aguas públicas para uso agrícola con un caudal continuo de 293,95 l/s, concedido mediante Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas en fecha 20/05/75 y cuya última inscripción es 52015.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real desarrolla en la Finca Galiana una explotación agropecuaria a la que se encuentran adscritas las instalaciones, bienes muebles y semovientes que se relacionan en el Anexo II al presente Convenio.

Cuarto.- A la Universidad de Castilla-La Mancha le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la prestación del servicio público de educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación. Entre sus fines básicos se encuentran: el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con atención singular a las demandas particulares de la sociedad de Castilla-La Mancha, en la que se incluye la provincia de Ciudad Real. A estos efectos la

Universidad cuenta en la provincia de Ciudad Real, con un Instituto con carácter mixto integrado por la propia Universidad, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, denominado Instituto de Recursos Cínicos (IREC), con una Escuela Universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola (EUITA) y con la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos.

Quinto.- La actividad de fomento agropecuario que ha venido desarrollando la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, se considera necesario acercarla a un foro que le es más propio y que puede dedicarle unos medios humanos y materiales más adecuados, como es la Universidad de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real mantenga la vinculación y cooperación que se precisa para el sostenimiento de esta actividad, de tanta relevancia socio-económica para la provincia.

Para alcanzar este fin, reconociéndose mutuamente la necesaria capacidad para este acto, ambas partes

ESTIPULAN

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real tramitará expediente de cesión gratuita a la Universidad de Castilla-La Mancha, de la posesión sobre los bienes y derechos calificados como patrimoniales que se relacionan y describen en los Anexos I y II al presente Convenio.

Se exceptúa el ganado vacuno de raza avileña negra ibérica relacionado en el Anexo II, cuya cesión será del pleno dominio y también gratuita, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha tendrá sobre el mismo plena capacidad de disposición, si bien el producto de su enajenación, si se produjese, habrá de revertir necesariamente en la finca.

Segundo.- Los bienes a los que se hace referencia en la estipulación primera se cederán para su gestión y explotación, así como para los demás fines propios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercero.- La cesión de la posesión sobre los bienes y derechos de naturaleza patrimonial que se relacionan y describen en los Anexos I y II, tendrá un plazo de treinta años contados a partir de la firma del documento público en que se instrumente.

Cuarto.- La Universidad de Castilla-La Mancha podrá desarrollar, utilizando para ello la totalidad de bienes y derechos cedidos, cuantas actividades tenga por convenientes dentro de las finalidades ya mencionadas, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los medios de gestión que le estén permitidos por la legislación que le es específicamente aplicable.

Se autoriza expresamente que la gestión de los



bienes cedidos la lleve a cabo la Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Universidad de Castilla-La Mancha vendrá obligada a obtener las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, obligándose la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a tramitar aquéllas que sea necesario en razón de su condición de propietaria de la Finca, pudiendo repercutir a la Universidad de Castilla-La Mancha los gastos que ello le ocasione.

Quinto.- La Universidad de Castilla-La Mancha desarrollará sus actividades en la Finca Galiana bajo su exclusiva responsabilidad, y hará suyas las pérdidas que se pudiesen generar así como los beneficios, quedando exonerada la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de cualquier responsabilidad u obligación respecto de las mismas.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Castilla-La Mancha costeará íntegramente los servicios instalados o que pudiese instalar en la finca, tales como electricidad, cánones por aprovechamientos de aguas, suministro de agua potable, líneas telefónicas, servicios de vigilancia etc., y vendrá especialmente obligada al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del resto de tributos que puedan gravar las actividades desarrolladas en la finca.

Sexto.- La Universidad de Castilla-La Mancha vendrá obligada a realizar cuantas obras de mantenimiento, conservación y adaptación requiera la plena utilidad de la finca y edificaciones para el destino que les es propio, debiendo comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la ejecución de aquéllas que requieran proyecto técnico, y corriendo exclusivamente de su cuenta los gastos que se generen por tal concepto.

La Universidad de Castilla-La Mancha podrá realizar las obras nuevas, de rehabilitación o inversiones que considere convenientes, debiendo comunicarlo previamente a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real. Estas obras o inversiones también serán financiadas íntegramente por la Universidad de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de los auxilios económicos que pudiese allegar.

Séptimo.- El personal laboral que actualmente presta sus servicios en la Finca «Dehesa de Galiana» y que se relaciona en el Anexo III adjunto, continuará prestando sus servicios en la misma y vinculado a la Universidad de Castilla-La Mancha en virtud de la sucesión empresarial (cambio de titularidad de la empresa) que el presente Convenio representa, reconociéndose las y subrogándose la UCLM en todos los derechos y obligaciones laborales que tenía asumidos la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Transitoriamente y hasta que se alcance un acuerdo

entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el personal dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real afectado, la clasificación profesional, jornada laboral y retribuciones de este personal, que se relaciona en Anexo III a este Convenio, se regirán por lo determinado en el Convenio Colectivo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Octavo.- La Universidad de Castilla-La Mancha deberá atender las solicitudes de información y de uso de los bienes y derechos cedidos que, con la debida antelación, pudiera formularle la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, salvo en el supuesto de incompatibilidad con las actividades que venga desarrollando la Universidad. Los gastos derivados del uso que pudiese realizar la Excm. Diputación de Ciudad Real serán de su exclusiva cuenta.

Noveno.- Para el seguimiento de las actividades y la resolución de cuantas incidencias o controversias pudieran surgir, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por:

- El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue, en calidad de Presidente de dicho órgano y desprovisto de voto dirimente de los empates que pudiesen producirse.

- El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, o Diputado Provincial en quien delegue, en calidad de vocal.

- Dos miembros de la Comunidad Universitaria designados por el Magnífico y Excmo. Sr. Rector, o los suplentes designados, en calidad de vocales.

- Dos Diputados Provinciales designados por el Pleno de la Corporación, o los suplentes designados, en calidad de vocales.

- Un Secretario, personal al servicio de cualquiera de ambas partes, con voz y desprovisto de voto.

Esta Comisión de Seguimiento celebrará reunión ordinaria al menos una vez al año, y en lo no previsto por esta estipulación se regirá por lo dispuesto en el art. 22.2 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- Serán causas de resolución de la cesión:

- 1.- El transcurso del plazo, salvo que se estipulase la prórroga de la cesión.

- 2.- El destino de los bienes a fines distintos de aquellos para los que se cede.

- 3.- El desistimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- 4.- El mutuo acuerdo.

En caso de resolución de la cesión por cualquiera de las causas anteriores, los bienes y derechos cedidos revertirán al patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real con todas sus pertenencias



y accesiones, quedando la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real obligada a indemnizar a la Universidad de Castilla-La Mancha con el valor neto contable de las inversiones que, habiendo sido previamente autorizadas por aquélla, hubiesen sido ejecutadas dentro de los diez años anteriores a la fecha en que se produzca la resolución.

Las inversiones no autorizadas previamente por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, no generarán ningún tipo de derechos a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Undécimo.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigosa que pudiese surgir deberá ser sometida a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo.- Si a la fecha de la efectiva toma de posesión de los bienes cedidos por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real hubiese realizado gastos, excluidos los de personal, necesarios para el inicio del año agrícola 2000/2001, se someterá al criterio de la Comisión de Seguimiento del Convenio formular propuestas de resarcimiento de los fondos provinciales invertidos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Castilla-La Mancha, EL RECTOR Luis Arroyo Zapatero. Por la Diputación Provincial de Ciudad Real, EL PRESIDENTE Nemesio de Lara Guerrero y LA SECRETARIA GENERAL M^a. Isabel Rodríguez Álvaro.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueban los cambios de Áreas de conocimiento de D. José Antonio Sarmiento García y de D. José Ramón Alcalá Mellado.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento los cambios de Áreas de conocimiento de los Profesores Titulares de la Facultad de Bellas Artes, D. José Antonio Sarmiento García pasando del Área de Pintura al Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad, y de D. José Ramón Alcalá Mellada pasando del Área de Pintura al Área de Dibujo.

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba el Curso de Enseñanzas Propias de «Especialista en Fisioterapia según el concepto Sohier».

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica, la Junta de Gobierno aprobó por asentimiento el siguiente Curso de Enseñanzas Propias: «Curso de Especialista en Fisioterapia según el concepto Sohier».

* * *

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 19 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, tras las negociaciones mantenidas con las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF, y FETE-UGT, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2000, aprobó por asentimiento las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

MODIFICACIÓN RPT DEL PAS DE LA UCLM

• Vicerrectorado de Ordenación Académica:

La apuesta decidida por la consolidación de la calidad de la docencia requiere un apoyo estructural permanente en la organización de la Universidad, derivada de los planes de mejora de la docencia en Centros orientados a lograr un nivel satisfactorio para el alumnado universitario, de la evaluación de la calidad en la enseñanza dentro del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, así como, la necesaria coordinación con las Unidades de Gestión de Alumnos y de gestión del PDI, por lo que se propone la creación de la:

- Unidad de Ordenación Académica y Calidad de la Docencia

Director: Grupo A/B, N 26, E-12, J-6.

- Oficina de Evaluación de la docencia.

1 Técnico Informático C-20 con adscripción funcional a esta Unidad. En estructura figurará incluido en el CAU.
1 Auxiliar Administrativo D-16.

• Vicerrectorado de Política Académica y Nuevas Enseñanzas:

1 Ejecutivo C/D-18, E-14, LD, J-1.
Se suprime 1 D-16.



- *Unidad de Educación Médica:*

1 Director A-27, E-15, J-6.
Se suprime el puesto A/B-24.

- *Gerencia:*

Los puestos del Gabinete de Gerencia relacionados con la comunicación y la imagen corporativa pasan al Gabinete de Comunicación:

1 Responsable de Comunicación B-26 pasa al Gabinete de Comunicación como personal eventual.

1 Técnico de diseño para al Gabinete de Comunicación.

- *Vicegerencia UCLM:*

Por imperativo legal es precisa la creación de un servicio de prevención propio, dotado con profesionales cualificados, para el análisis de riesgos laborales, tanto generales como específicos, que permita adoptar las decisiones necesarias que redunden en la seguridad y salud del personal de la UCLM.

- Servicio de Prevención UCLM:

Director: A/B-26, E-12, J-6. En Rectorado. Titulación: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o Licenciatura en Químicas.

Técnico: B-22, E-6, J-1, por Campus (AB, CR, CU y TO). En la columna «observaciones» de la RPT figurará el nº mínimo de horas que la legislación prevea para las funciones de nivel superior, correspondientes a los técnicos especialistas, según anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se suprime la Unidad de Salud Laboral que quedará integrada en el Servicio de Prevención de la UCLM.

- *Unidad de Rectorado:*

Se suprime dicha Unidad, integrada por un Responsable y un Coordinador.

- *Unidad de Rectorado y Coordinación de Campus:*

Dependiendo del Vicegerente de la UCLM se crea la Unidad de Rectorado y Coordinación de Campus con un puesto:

Responsable B-22, E-6, J-6, para el seguimiento de los servicios de Campus prestados por terceros, control y propuesta de autorización de espacios de la UCLM, y la coordinación de las Unidades de Servicios Generales de Campus.

- *Gerencia del Área Administrativa:*

La gestión de las prestaciones sociales previstas para el personal de la UCLM aconseja, para su adecuada gestión administrativa, la creación de un servicio que facilite cumplido trámite a este asunto de interés para el personal de la Universidad, priorizando la gestión de ayudas y actividades con un servicio propio.

- Unidad de Actividades y Prestaciones Sociales:

1 Responsable B-22, E-6, J-1.

1 Gestor D-16 (Adscrito a la Gerencia del Área).

- *Unidades de Rectorado:*

Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de noviembre de 2000, la modificación del organigrama de Gerencia, éste implica modificación de competencias funcionales para los directores de Unidad del Rectorado por la necesaria coordinación de las Unidades de Campus y por la asunción de nuevas competencias.

- Contratos (Incorpora la gestión de compras menores).

- Recursos Humanos

- Gestión Económica y Financiera

- Alumnos

- Investigación

El director de la Unidad pasa a 12 puntos de Complemento Específico.

En consecuencia, los puestos de Adjunto a Gerente de Área pasan a 13 puntos de Complemento Específico.

- *Biblioteca Universitaria Campus de Cuenca:*

Debido a la creación del CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL se dota en la estructura de la Biblioteca Universitaria un puesto C-17, E-3, J-1, como Bibliotecario Documentalista.

- *Biblioteca Universitaria Campus de Ciudad Real:*

Para asegurar el adecuado servicio del CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA a un puesto de Gestor Técnico de la Biblioteca se asignará jornada 1 y se minorará uno en jornada 2.

- *Unidad de Mantenimiento Campus de Ciudad Real:*

1 Responsable C/D-18, E-5, J-6, LD.

1 Oficial D-16, E-4, J-1.



Se suprime un C/D-18 con jornada 6.

• *Unidad de Mantenimiento Campus de Toledo:*

1 Técnico C/D-18, E-5, J-1, (Fábrica de Armas).

• *Unidad de Mantenimiento Campus de Albacete:*

1 Técnico C/D-18, E-5, J-1.

• *Servicio de Publicaciones:*

1 Almacenista adscrito orgánicamente a la Unidad de Servicios Generales de Campus y funcionalmente al Servicio de Publicaciones.

• *Gabinete de Comunicación:*

Dependiendo del Gabinete del Rector se reestructura el Gabinete de Comunicación en dos Unidades a la que se incorporan los puestos suprimidos del Gabinete de la Gerencia de la UCLM.

Unidad de Relaciones con los Medios:

1 Responsable (P. Eventual).

1 Técnico (LD).

Puestos ya existentes en la RPT.

Unidad de Comunicación (Publicaciones periódicas y Gestión documental):

1 Coordinador (P. Eventual). (Procede de la plaza de Responsable de Comunicación ya existente en la RPT en el Gabinete de Gerencia).

4 Técnicos (AB, CR, CU, TO) (P. Eventual) . Existe en la RPT el puesto de Ciudad Real y son de nueva creación en el resto de Campus para potenciar la comunicación.

1 Técnico de Diseño LD (Imagen Corporativa), ya existente en la RPT (figura en el Gabinete de Gerencia).

• *Finca Galiana:*

En virtud del Convenio sobre cesión de uso de la Finca Galiana, propiedad de la Diputación Provincial de Ciudad Real es necesaria la creación de dos plazas de cometido especial para posibilitar la concesión de comisión de servicio al personal funcionario que presta servicio en la misma.

Plaza de cometido especial: Grupo A-24, E-8, J-6. Titulación específica Licenciado en Biología.

Plaza de cometido especial: Grupo A-24, E-6, J-6. Titulación específica Licenciado en Veterinaria.

* * *

II - NOMBRAMIENTOS

CENTROS

CESE de D. José Manuel Gilpérez Aguilar, de 30 de noviembre de 2000, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, he resuelto cesar como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo al Profesor D. José Manuel Gilpérez Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 30 de noviembre de 2000.

Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Julio Benayas Bevia, de 1 de diciembre de 2000, como Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999 de 28 de septiembre (D.O.C.M. de 1 de octubre), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, he resuelto nombrar Coordinador de las prácticas externas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo al Profesor D. Julio Benayas Bevia.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de diciembre de 2000 y un complemento económico equivalente al de Vicedecano.

Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Hernández Sánchez, de 9 de noviembre de 2000, como Profesor Emérito de la Universidad de Castilla-La Mancha con adscripción al Departamento de Filosofía (publicado en B.O.E. de 19-12-2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 898/1986, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, modificado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, y el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del Departamento de Filosofía, previa aprobación de la Junta de Gobierno, en su sesión del día 30 de mayo de 2000, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Emérito a D. Antonio Hernández Sánchez, con adscripción al Departamento de Filosofía, con los derechos y obligaciones que establece la normativa vigente y con efectos de 1 de octubre de 2000.

Ciudad Real, 9 de noviembre de 2000. EL RECTOR
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. José Emilio Pardo González, de 21 de noviembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria (publicado en B.O.E. de 12-12-2000).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E.

de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Emilio Pardo González con D.N.I. número 5.163.974 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Joaquín Cascón López, de 11 de diciembre de 2000, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones» adscrita al Departamento en constitución de Ingeniería de Telecomunicación.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Cascón López con D.N.I. número 40.315.988 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones» adscrita al Departamento en constitución de Ingeniería de Telecomunicación, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 2000. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *



NOMBRAMIENTO de D. Juan Ródenas García, de 11 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Ródenas García con D.N.I. número 7.539.938 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología Electrónica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Gonzalo Puch Orta, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Dibujo» adscrita al Departamento de Arte.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Gonzalo Puch Orta con D.N.I. número 28.386.694 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Dibujo» adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Tejada Ponce, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ángel Tejada Ponce con D.N.I. número 7.552.530 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



NOMBRAMIENTO de D. Luis Miguel Lacruz Alcocer, de 13 de diciembre de 2000, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de Pedagogía.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Luis Miguel Lacruz Alcocer con D.N.I. número 19.459.027 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrita al Departamento de Pedagogía, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de Dª. Carmen de la Torre Cuesta, de 15 de diciembre de 2000, como Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. Carmen de la Torre Cuesta con D.N.I. número 3.806.865 Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D. Julián Díaz Sánchez, de 15 de diciembre de 2000, como Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia del Arte» adscrita al Departamento de Historia del Arte.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de marzo de 2000 (B.O.E. de 11 de abril de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Julián Díaz Sánchez con D.N.I. número 5.617.408 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Historia del Arte» adscrita al Departamento de Historia del Arte, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 2000. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias o solicitudes de algunas de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofrecidas por la UCLM.)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 4 de diciembre de 2000, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2000.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los Directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas convocadas por Resolución de 20 de octubre de 2000, a los candidatos que se indican en el anexo.

ANEXO

Departamento de Arte

Código de Plaza: 3
Centro: Facultad de Bellas Artes
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N2 / TC
Área de conocimiento: Dibujo
Perfil: Dibujo I
Candidato: Óscar Martínez Martín

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 4
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N3 / TC
Área de conocimiento / Perfil: Derecho Internacional Privado
Efectos del contrato: 1 de enero de 2001

Candidato: Enrique Fernández Moría

Código de Plaza: 7

Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real

Número de plazas: Una

Categoría: Asociado N2 / 6H

Área de conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Candidato: José María Arcos Funes

Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Código de Plaza: 1

Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo

Número de plazas: Una

Categoría: Asociado N1 / 3H

Área de conocimiento: Fisioterapia

Perfil: Fisioterapia General

Candidato: M^a. Cruz blanco Fernández

Departamento de Filología Hispánica y Clásica

Código de Plaza: 6

Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina

Número de plazas: Una

Categoría: Asociado N1 / 6H

Área de conocimiento: Lingüística General

Perfil: Lingüística general y aplicada. Comprensión y producción.

Candidato: Norberto Moreno Quiben

Departamento de Historia

Código de Plaza: 2

Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete

Número de plazas: Una

Categoría: Ayudante de E.U.

Área de conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea

Candidato: Pedro Oliver Olmo

Departamento de Química Física

Código de Plaza: 5

Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real

Número de plazas: Una

Categoría: Ayudante de Facultad

Área de conocimiento / Perfil: Química Física

Candidata: Yolanda Díaz de Mera Morales

Efectos del contrato: 1 de enero de 2001

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 4 de diciembre de 2000, por la que se proponen a los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2000, en base al convenio de Cooperación entre la UCLM y la Consejería de Educación de la JCCM.

Reunida el 4 de diciembre de 2000, la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 en la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de



6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D. Pedro Carrión Pérez doctores elegidos por la Junta de Gobierno en sesiones de 14 de marzo de 1995 y 30 de mayo de 2000, y por los Directores de Departamento que se indican en cada caso, para seleccionar las plazas de Profesorado convocadas, por Resolución Rectoral de 17 de octubre de 2000, en base al Convenio firmado entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se acuerda contratar con cargo a esa Junta de Comunidades, Profesores Asociados que sean Profesores de Enseñanzas Medias, con al menos 10 años de antigüedad impartiendo la materia objeto de concurso, y según el baremo establecido, proponen para su contratación a los siguientes Profesores de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Departamento de Filología Hispánica y Clásica

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Filología Griega
 Perfil: Lengua Griega
 Candidato: Santiago Talavera Cuesta

Código de Plaza: 8
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Filología Latina
 Perfil: Latín y Cultura Clásica
 Candidato: Aurelio Bermejo Fernández

Departamento de Física Aplicada

Código de Plaza: 3
 Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Física Aplicada
 Perfil: Física
 Candidato: Juan Isidro Martín Esteban

Código de Plaza: 10
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Física Aplicada
 Perfil: Física General
 Candidato: Juan Isidro Martín Esteban

Departamento de Matemáticas

Código de Plaza: 9
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Perfil: Docencia en ampliación de matemáticas
 Candidato: Amparo Agudo Donate

Código de Plaza: 2
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Matemática aplicada
 Perfil: Criptografía
 Candidato: Eugenio García del Castillo Crespo

Código de Plaza: 7
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Matemática aplicada
 Perfil: Fundamentos matemáticos para Ciencias del Medio Ambiente
 Candidato: Antonio Jesús Vilches Medina

Departamento de Pedagogía

Código de Plaza: 1
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
 Perfil: Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación
 Candidato: Plaza desierta

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 5
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la educación
 Perfil: Bases psicológicas de la educación especial. Psicología de la educación infantil
 Candidata: M^a. Luz López Delgado

Departamento de Química, Inorgánica, Orgánica y Bioquímica

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 3H
 Área de conocimiento: Química Inorgánica
 Perfil: Docencia en Química Inorgánica
 Candidato: Eugenio Palomares Dorado

* * *

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 5 de diciembre de 2000.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre de 1999 (D.O.C.M. de 1 de octubre), y de conformidad



con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, este Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2000, ha convocado plazas de profesorado universitario, que se especifican en el anexo y que se corresponden con la quinta convocatoria del Vicerrectorado de Política Académica y Nuevas Enseñanzas para el Curso Académico 2000/2001, como consecuencia de vacantes producidas y transformaciones de otras plazas ya dotadas.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancias currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, apartado institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof>).

ANEXO

Departamento de Química Física

Código de Plaza: 4
Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo
Número de plazas: Una
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de conocimiento / Perfil: Química Física

Departamento de Ingeniería de Caminos (en constitución)

Código de Plaza: 1
Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N3 / 3H
Área de conocimiento: Ingeniería de la construcción
Perfil: Trabajo proyectual. Ordenación del transporte y de las vías de comunicación (trazado vías de comunicación)

Código de Plaza: 2
Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N3 / 3H
Área de conocimiento: Ingeniería de la construcción
Perfil: Trabajo proyectual. Obra hidráulica lineal (paisaje y cartografía. Diseño de obras de fábrica. Hidráulica)

Departamento de Ciencias Médicas (en constitución)

Código de Plaza: 3
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N3 / 3H
Área de conocimiento: Histología
Perfil: Embriología e Histología. Prácticas de experimentación animal

* * *

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 11 de diciembre de 2000.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre de 1999 (D.O.C.M. de 1 de octubre), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, este Vicerrectorado de Profesorado, mediante Resolución de 11 de diciembre de 2000, ha convocado plazas de profesorado universitario, que se especifican en el anexo y que se corresponden con la sexta convocatoria del Vicerrectorado de Profesorado para el Curso Académico 2000/2001, como consecuencia de vacantes producidas y transformaciones de otras plazas ya dotadas.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancias currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, apartado institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof>).

ANEXO

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 13
Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N2 / 3H
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Perfil: Estadística

Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Código de Plaza: 1
Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / 3H
Área de conocimiento: Enfermería
Perfil: Enfermería comunitaria: estadística para ciencias de la salud

Código de Plaza: 10
Centro: C.E.U. de Talavera de al Reina
Número de plazas: Una
Categoría: Asociado N1 / TC
Área de conocimiento: Fisioterapia
Perfil: Teoría y Técnicas de terapia ocupacional

Departamento de Filosofía

Código de Plaza: 12
Centro: E.U. de Trabajo Social de Cuenca



Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de conocimiento / Perfil: Antropología Social

*Departamento de Ingeniería Eléctrica,
 Electrónica y Automática*

Código de Plaza: 6
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
 Perfil: Sistemas electrónicos. Instrumentación electrónica

*Departamento de Mecánica Aplicada
 e Ingeniería de Proyectos*

Código de Plaza: 9
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Ciencia de los materiales e Ingeniería metalúrgica

Código de Plaza: 4
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento: Expresión gráfica en la Ingeniería
 Perfil: Expresión gráfica. Informática gráfica

Código de Plaza: 5
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de E.U.
 Área de conocimiento: Expresión gráfica en la Ingeniería
 Perfil: Expresión gráfica. Dibujo Industrial

Departamento de Pedagogía

Código de Plaza: 14
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 3H
 Área de conocimiento / Perfil: Didáctica y Organización escolar

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 7
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 4H
 Área de conocimiento / Perfil: Psicología evolutiva y de la educación

Departamento de Informática

Código de Plaza: 11
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de E.U.
 Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Bases de datos espacio-temporales. Sistemas de información geográfica.

Código de Plaza: 8

Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Arquitectura y tecnología de computadores.

*Departamento de Química Inorgánica,
 Orgánica y Bioquímica*

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Química Orgánica
 Efectos del contrato: 1 de febrero de 2001

Departamento de Ingeniería Química

Código de Plaza: 3
 Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / TC
 Área de conocimiento / Perfil: Ingeniería química
 Efectos del contrato: 1 de marzo de 2001

* * *

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado Universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de 12 de diciembre de 2000.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre de 1999 (D.O.C.M. de 1 de octubre), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, este Vicerrectorado de Profesorado, mediante Resolución de 11 de diciembre de 2000, ha convocado plazas de profesorado universitario, que se especifican en el anexo y que se corresponden con la séptima convocatoria del Vicerrectorado de Profesorado para el Curso Académico 2000/2001, como consecuencia de vacantes temporales producidas por bajas de I.T., maternidad u otras licencias temporales, que requieren su inmediata sustitución, con objeto de no incidir negativamente sobre el normal desarrollo del curso académico ya iniciado.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancias currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, apartado institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof>).



ANEXO

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de CC. Económ. y Empresar. de Albacete
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N2 / 4H
 Área de conocimiento / Perfil: Organización de empresas
 Duración prevista del contrato: De 01-01-2001 a 30-04-2001

*Departamento de Química Analítica
y Tecnología de los Alimentos*

Código de Plaza: 2
 Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento: Tecnología de los alimentos
 Perfil: Higiene de los alimentos II
 Duración prevista del contrato: De 01-02-2001 a 31-05-2001

Departamento de Informática

Código de Plaza: 3
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento: lenguajes y Sistemas Informáticos
 Perfil: Ingeniería del Software
 Duración prevista del contrato: De 01-02-2001 a 31-05-2001

Código de Plaza: 1
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de plazas: Una
 Categoría: Asociado N1 / 6H
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Duración prevista del contrato: De 01-02-2001 a 31-07-2001

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

() RESULTADOS del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de mayo de 2000 (BO-UCLM de junio-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios.*

Publicada por Resolución de 23 de mayo de 2000 (BO-UCLM nº 31 de junio de 2000), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de

puestos por personal funcionario de esta Universidad, y como consecuencia de las puntuaciones otorgadas, la Comisión de Valoración acuerda proponer al personal que se relaciona en Anexo para ocupar los puestos convocados con indicación las puntuaciones obtenidas.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2000. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, J. Joaquín Patiño-Codes.

**ANEXO I
VALORACION CONCURSO DE MÉRITOS**

Código	Puesto	Concur.	Entrev.	TOTAL
<i>CU70002</i>	<i>Adjunto al Responsable</i>			
CALVO GONZÁLEZ, ALICIA		3,40	6,38	9,78
MATEO MARTÍNEZ, ANDRÉS		3,33	5,16	8,49
<i>CU70002</i>	<i>Adjunto al Responsable</i>			
RUIZ BENITO, JESÚS		4,69	8,38	13,07
GARCÍA VILLAR, FCO. JAVIER		3,51	7,33	10,84
BARGUEÑO DEL RÍO, M ^a . PILAR		3,56	4,93	---
	* * *			

() RESULTADOS del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 28 de septiembre de 2000 (BOE 27-10-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios.*

Publicada por Resolución de 28 de septiembre de 2000 (BOE de 27 de octubre de 2000), por la que se convoca concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario, y como consecuencia de las puntuaciones otorgadas, la Comisión de Valoración acuerda proponer al personal que se relaciona en Anexo para ocupar los puestos convocados con indicación las puntuaciones obtenidas.

Ciudad Real, 18 de diciembre de 2000. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, J. Joaquín Patiño-Codes.

**ANEXO I
VALORACION CONCURSO ESPECÍFICO**

Código	Puesto	Concur.	Memo.	TOTAL
<i>CR11606</i>	<i>Subdirector Eco. y Patrimonio-OGI</i>			
NIETO-MARQUEZ NIETO, MANUELA		2,70	7,00	9,70
<i>CR20202</i>	<i>Analista de Sistemas</i>			
ESPINOSA GONZALEZ, RAFAEL		4,05	8,12	12,17



CR20100	Director Técnico UGIC	2,68	8,50	<u>11,18</u>
CHECA GARCIA-CARMONA, JUAN C.				
CR10300	Director UGAD	2,82	7,37	<u>10,19</u>
BALLESTERO RUBIO, JOAQUIN				
CR10300	Director UGAD	3,71	4,18	----
FRANCO TOLEDANO, ISABEL				
CR10400	Director UGEC	3,59	3,93	----
FRANCO TOLEDANO, ISABEL				
CR10501	Subdirector UGAC	6,47	No pres.	----
CHOCANO MORENO, JULIO				
CR10401	Subdirector UGEC	4,00	No pres.	----
CHOCANO MORENO, JULIO				
TO30112	Subdirector A. Técnica Bib. Campus	6,95	3,31	----
SANZ GONZALEZ, ANUNCIACIÓN				
CR12203	Subdirector UGE	-----	-----	-----

CR13202	Subdirector RR.HH	-----	-----	-----

CU30112	Subdirector Biblioteca Campus	-----	-----	-----

* * *

RESULTADOS del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de mayo de 2000 (BO-UCLM de junio-2000), para la cobertura de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios.

Publicada Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha (BO-UCLM N° 31

de junio de 2000), por la que se convoca por el procedimiento de concurso de méritos, diversos puestos de trabajo para la cobertura por personal funcionario de esta Universidad, rectificada por Resolución de 19 de septiembre de 2000 (BO-UCLM N° 33 de agosto-septiembre de 2000) y como consecuencia de las puntuaciones otorgadas, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal que valoró el mencionado concurso, he resuelto, publicar el resultado del concurso de méritos del personal que en anexo se relaciona.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ciudad Real, 10 de enero de 2001. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

ANEXO

Código	Denominación del puesto C. Gestor / Unidad / Equipo	Dotación						Adscripción			Titulación	RJ	Apellidos y nombre
		AF	T	CD	CE	TP	FP	Adm	Go	Cdo			
Campus de Cuenca													
CU700	UNIDAD DE SERVICIOS												
CU70002	Adjunto al Responsable	SG	I	16	4	N	C	A4	D	EX11		I	CALVO GONZÁLEZ, ALICIA
Campus de Toledo													
TO700	UNIDAD DE SERVICIOS												
TO70002	Adjunto al Responsable	SG	I	16	4	N	C	A4	D	EX11		I	RUIZ BENITO, JESÚS

* * *



V·PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

() DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000.*

Resolución de 17 de noviembre de 2000, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional y Ciencia Política.
B.O.E. de 1-12-2000. Pág. 42098.

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre extravío de Título.
B.O.E. de 11-12-2000. Pág. 16319.

Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación BANCAJA de formación de personal investigador.
B.O.E. de 13-12-2000. Pág. 43645.

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error relativo al anuncio del sorteo que se celebrará el día 18 de diciembre de 2000.
B.O.E. de 15-12-2000. Pág. 44127.

Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hace público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina (publicado en el apartado I· Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).
B.O.E. de 15-12-2000. Pág. 44217.

Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hace público el Plan de Estudios de la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de las Facultades de Derecho del Campus de Albacete, y de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre

(publicado en el apartado I· Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).
B.O.E. de 15-12-2000. Pág. 44206.

Resolución de 28 de noviembre de la Universidad de Castilla-La Mancha, que corrige la de 19 de septiembre de 2000, por las que se hacen públicos los planes de estudio de Licenciado en Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Geografía, Historia, Historia del Arte y Humanidades, de la Facultad de letras del Campus de Ciudad Real, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de los días 4 y 6 de octubre, (publicado en el apartado I· Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).
B.O.E. de 15-12-2000. Pág. 44211.

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se cierran los plazos de presentación de solicitudes del programa de «Ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España».
B.O.E. de 18-12-2000. Pág. 44345.

Resolución de 31 de octubre de 2000, del Consejo Económico y social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico relacionados con las materias en las que es competente el Consejo (Gabinete del Presidente).
B.O.E. de 18-12-2000. Pág. 44345.

Resolución de 31 de octubre de 2000, del Consejo Económico y social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de dos becas para la realización de estudios y trabajo de carácter archivístico y documental.
B.O.E. de 19-12-2000. Pág. 44512.

Resolución de 31 de octubre de 2000, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico relacionados con las materias en las que es competente el Consejo (Dirección de Programación de la Acción Exterior y Relaciones Internacionales).
B.O.E. de 19-12-2000. Pág. 44513.

Orden de 12 de diciembre de 2000, del Ministerio de la Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de «Ayudas a la investigación Sociológica».
B.O.E. de 19-12-2000. Pág. 44520.

Resolución de 6 de noviembre de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes Universitarios (publicado en el DOCM número 123 de 9 de diciembre



de 2000, págs. 11919 a 11921).

B.O.E. de 20-12-2000. Pág. 44662.

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2001, a efectos de cómputos de plazos.

B.O.E. de 20-12-2000. Pág. 44652.

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (publicado en DOCM número 127 de 22 de diciembre de 2000, págs. 12224 a 12228).

B.O.E. de 21-12-2000. Pág. 45026.

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de lengua Española en Centros de Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda.

B.O.E. de 21-12-2000. Pág. 45080.

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido y República Federal de Alemania.

B.O.E. de 21-12-2000. Pág. 45083.

Orden de 18 de diciembre de 2000 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan becas de formación de postgraduados para el ejercicio 2001 en el Instituto Geológico y Minero de España.

B.O.E. de 22-12-2000. Pág. 45473.

Orden de 1 de diciembre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto de la Mujer para el año 2001 y se efectúa su convocatoria.

B.O.E. de 23-12-2000. Pág. 45611.

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se amplía el plazo para la remisión por parte de las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las relaciones priorizadas de las solicitudes de becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

B.O.E. de 25-12-2000. Pág. 45672.

Orden de 1 de diciembre de 2000 por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

B.O.E. de 26-12-2000. Pág. 45787.

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 30 de noviembre de 2000, por el que se modifica el Acuerdo de 3 de abril de 2000, por el que se crean nuevas áreas de conocimiento.

B.O.E. de 29-12-2000. Pág. 46623.

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre extravío de Título.

B.O.E. de 29-12-2000. Pág. 17027.

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000.

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Emérito a D. Raimundo Drudis Baldrich (publicado en el BO-UCLM número 36 de diciembre 2000).

B.O.E. de 1-12-2000. Pág. 42028.

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Soledad Calvo Martínez, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento «Farmacología» adscrita al Departamento, en constitución, de Ciencias Médicas (publicado en el apartado II · Nombramientos del BO-UCLM número 36 de diciembre de 2000).

B.O.E. de 1-12-2000. Pág. 42028.

Corrección de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D^a. Soledad Calvo Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento «Farmacología» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso de méritos.

B.O.E. de 8-12-2000. Pág. 42872.

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Emilio Pardo González Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 12-12-2000. Pág. 43200.

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra



Profesor Emérito a D. Antonio Hernández Sánchez, (publicado en el apartado II· Nombramientos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 19-12-2000. Pág. 44422.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2000.

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de determinación de tipo de mobiliario de aula en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. de 27-12-2000. Pág. 17054.

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2000.

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes Universitarios (publicado en el BOE de 20 de diciembre de 2000, págs. 44662 a 44664).

D.O.C.M. de 9-12-2000. Pág. 11919.

Resolución de 16 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (publicado en BOE número 305 de 21 de diciembre de 2000, págs. 45026 a 45030).

D.O.C.M. de 22-12-2000: Pág. 12224.

Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria e Investigación, por la que se adjudican becas para la elaboración de tesis doctorales y la obtención del grado de

doctor en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. D.O.C.M. de 28-12-2000. Pág. 12626.

Orden de 23 de diciembre de 2000, de la consejería de Administraciones Públicas por la que se fija el calendario de días inhábiles del año 2001 a efectos de cómputo de plazos.

D.O.C.M. de 28-12-2000. Pág. 12521.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de diciembre de 2000.

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre concurso público procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un sistema de digitalización de geles y membranas marcadas con radioactividad, fluorescencia o luminiscencia, con destino a la Facultad de Medicina de Albacete dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 1-12-2000. Pág. 11794.

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre concurso público procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un espectrofotómetro de infrarrojo por transformada de Fourier con accesorio de reflectancias difusa, cámara catalítica de alta temperatura y vacío y controlador de temperatura, con destino al Departamento de Ingeniería Química (sede Ciudad Real) dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 1-12-2000. Pág. 11794.

Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega y matriculación de cinco vehículos automóviles de carácter oficial, con destino a servicios varios de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 5-12-2000. Pág. 11895.

Anuncio de 14 de noviembre de 2000, sobre concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de una ultracentrífuga refrigerada con destino a la Facultad de Medicina del Campus de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 5-12-2000. Pág. 11895.

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la



contratación del suministro, entrega e instalación de equipos experimentales para mecánica de fluidos, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 13-12-2000. Pág. 12058.

Anuncio de 30 de octubre de 2000 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reforma adicional a las de construcción de la Escuela Superior Politécnica de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 26-12-2000. Pág. 12490.

Anuncio de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de reformado adicional a las de ampliación del edificio Jurídico-Empresariales de Albacete.

D.O.C.M. de 26-12-2000. Pág. 12491.

* * *

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

D^a. Virginia Barba Sánchez, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La motivación para crear una empresa y su efecto sobre la satisfacción del empresario», el 11 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Justo Lobato Bajo, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Síntesis de silicatos sódicos. Cristalinos laminares», el 13 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. María Fernández López, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Síntesis y caracterización de nuevos complejos de metales de transición de los grupos 4^o y 10 con ligandos de nuevo diseño», el 15 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. José Manuel Arroyo Sánchez, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Modelos y algoritmos para la explotación óptima de la generación en sistemas eléctricos centralizados y competitivos mediante algoritmos genéticos y programación lineal entera-mixta», el 18 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. María José Pinilla Calderón, del Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral, «Estudio de benzodiazepinas y compuestos asociados por electroforesis capilar», el 20 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

* * *

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de diciembre de 2000.

D. Alfredo Antonio Losada Azorín, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Caracterización y transformación de los espacios industriales periféricos durante la postindustrialización. La ciudad de Albacete», el 4 de diciembre de 2000, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

SUBVENCIONES para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2001, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria el 1 de diciembre de 2000.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos



el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad, Para tal fin, se ha establecido un programa de ayudas que se rige por las siguientes:

BASES

PRIMERA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar las ayudas todos los grupos o asociaciones debidamente registrados, vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancias dirigida a la Comisión de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I) y que se puede recoger en los Centros, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Ficha Técnica, en la que se concreten:
 - Nombre del responsable y de los componentes con el DNI correspondiente.
 - Domicilio social del grupo o asociación y teléfono.
 - CIF del grupo o asociación.
 - Historial.
 - Proyecto para el que se solicita la ayuda, incluyendo, al menos las características del trabajo a realizar, programa previsto de representaciones -si lo hubiera-, necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.
- 2.- Ficha de terceros (Anexo II)
- 3.- Fotocopia del CIF.
- 4.- Certificado del Registro Civil o cualquier otra documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación.
- 5.- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
- 6.- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social, o documentos de cotización de los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud.

El servicio de Actividades Culturales podrá solicitar posteriormente a los interesados, si lo considera necesario, cuántos datos estime oportunos para una mejor evaluación del proyecto.

TERCERA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 9 de febrero de 2001, dirigiéndolos al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Comisión de Actividades Culturales, Servicios Generales, Camino del Pozuelo s/n 16071 Cuenca - Tlfno.: 969 17 91 00.

CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS.

Se distribuirá la partida presupuestaria prevista entre los proyectos presentados, de acuerdo a la valoración que de los mismos haga la Comisión de Actividades Culturales y según las normas específicas que en cada caso se estipulen.

Se subvencionarán preferentemente las siguientes actividades: ciclos de cine, teatro, conciertos de música, emisoras de radio, revistas de creación cultural, conferencias o mesas redondas de contenido cultural que no concedan créditos de libre configuración, tunas, exposiciones de pintura y fotografía y actividades literarias. Se descartarán los congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras y viajes de fin de curso.

Los proyectos presentados se valorarán con el siguiente baremo:

1. Coste económico que la actividad requiera.
2. Esfuerzo que la puesta en práctica del proyecto conlleva.
3. Repercusión, en cuánto a participación se refiere, en la comunidad universitaria.
4. Interés que suscita.
5. Continuidad de la realización de actividades en la Asociación.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán justificar con anterioridad al 16 de noviembre de 2001 el abono de la ayuda correspondiente, una vez que el proyecto se haya realizado, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
 - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
 - Lugar de custodia de los justificantes.
 - Copias de las facturas.

Cuando en una actividad subvencionada existan ingresos adicionales (otras subvenciones, venta de entradas, etc.) las cuentas que han de presentarse son las correspondientes a los ingresos y gastos de la actividad, de tal forma que la subvención sólo puede cubrir el posible déficit, sin que nunca pueda existir superávit. Si existiera superávit deberá reintegrarse el mismo, hasta el importe máximo de la subvención concedida, a la Universidad.

SEXTA. ABONO DE LA AYUDA.

El importe de la subvención se ingresará después de haber justificado la ayuda.



SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Realización de la actividad para la que se concede la subvención.

2. Comunicación al Servicio de Actividades Culturales del disfrute de subvenciones procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados.

3. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, hacer constar que la misma está subvencionada por el Servicio de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Servicio.

4. Colaboración con la Universidad en posibles actividades bajo las condiciones que posteriormente se determinen.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización por los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de control Interno).

6. La mera solicitud de estas ayudas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA. REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA.

Se reintegrará la cantidad percibida en los siguientes casos:

- El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas.

- La utilización de la subvención para una finalidad distinta de la que fue objeto de su concesión.

ANEXO I

SOLICITUD

D.....
como responsable (1)
del Grupo o Asociación
con sede en el Centro (2)
de la Universidad de Castilla-La Mancha, dirección
.....

SOLICITA: le sea admitido el Proyecto que adjunta para optar a las subvenciones de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Fecha y firma

Nota: Acompañar Proyecto para el que se pide la ayuda y antecedentes artísticos del solicitante, de acuerdo a la base 2ª de la convocatoria. Si la solicitud la firman más de una persona, indique los datos de todos los firmantes.

(1) Director, Presidente, Coordinador, etc.

(2) Centro o dependencia de la UCLM

ILMO. SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ANEXO II

SOLICITUD DE APERTURA DE FICHA DE TERCERO

DATOS PERSONALES:

1.- Razón Social
C.I.F.
2.- Calle (indicar si es avenida, carretera, calle, etc.)
..... Número.....
Población Provincia
Código Postal Teléfono Fax

DATOS BANCARIOS:

Nombre del banco
Dirección
Código Postal Localidad
Código Cuenta Cliente:
Entidad Sucursal D.C. N° Cuenta

Firma

Fecha:

* * *

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL para trabajadores/as de la UCLM, para matrículas de estudios universitarios del Curso Académico 2000-2001, convocadas por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Acción Social, aprobado por Junta de Gobierno y Consejo Social en sus reuniones de 7 y 9 de marzo de 2000 respectivamente y a los acuerdos adoptados por la Comisión de Acción Social de la Universidad de Castilla-La Mancha el día 27 de noviembre de 2000, se hace necesario publicar las distintas convocatorias para cubrir las prestaciones previstas en dicho Reglamento.

Por ello, siguiendo el orden de preferencia para la adjudicación de las ayudas que el mencionado Reglamento establece en su artículo 7, se convocan ayudas para cursar estudios en centros universitarios públicos de acuerdo a las siguientes

BASES

1.- BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a la percepción de estas ayudas:

- El personal de la U.C.L.M. que se encuentre en situación de servicio activo, servicios especiales o de jubilación y los cónyuges e hijos no emancipados que convivan con el trabajador.

- En el caso del personal interino, eventual o contratado temporal, será necesario que haya adquirido



tal condición antes del 31 de agosto del año de la convocatoria y que su contrato tenga una duración de al menos 3 meses. En cualquier caso será necesario que la relación laboral con la Universidad permanezca en la fecha oficial del comienzo del curso académico correspondiente.

- Los huérfanos y cónyuge superviviente del personal que haya fallecido en servicio activo o declarado en situación de invalidez absoluta o gran invalidez durante el año 2000 así como los miembros de su unidad familiar.

En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Los becarios, cualquiera que sea la naturaleza de su beca.

- El personal vinculado a la Universidad de Castilla-La Mancha por razón de los contratos celebrados al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria u otros proyectos de investigación.

- El personal de las empresas que tengan suscritos contratos de servicios sometidos a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2.- ESTUDIOS PARA LOS QUE PUEDE SOLICITARSE LA AYUDA.

Se tendrá derecho a la percepción de ayudas en la matrícula del curso 2000/01 de todos los estudios de primer, segundo y tercer Ciclo que se impartan en la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la de los estudios que, por no estar implantados en ella, hayan de cursarse en otra universidad pública con carácter presencial. Los estudios de tercer ciclo únicamente se sufragarán siempre que se realicen en la Universidad de Castilla-La Mancha.

También se otorgarán ayudas para aquellos estudios de primer y segundo ciclo de carácter presencial realizados en otra universidad pública para el caso que, aún existiendo en la Universidad de Castilla-La Mancha, concorra alguna de estas circunstancias:

- Que el alumno haya iniciado los estudios antes de su implantación en la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Que el alumno no haya sido admitido en la Universidad de Castilla-La Mancha para esos mismos estudios.

- Que el alumno haya iniciado los estudios en un centro universitario, antes de que el trabajador prestara sus servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Excepcionalmente podrán subvencionarse aquellos estudios de primer y segundo ciclo no presenciales realizados en otra Universidad Pública, siempre que los mismos se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento de Acción Social, aprobado por Junta de Gobierno en su reunión de 7 de marzo de 2000 (Boletín Oficial de la Universidad de Abril de 2000).

3.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas quedará vinculada siempre al rendimiento académico del alumno, en la siguiente forma:

Primeras matrículas: El total del importe de los precios académicos.

· Segundas matrículas: El 75 % de los precios académicos.

· Terceras matrículas: El 50 % de los precios académicos.

· Cuartas matrículas: El 25 % de los precios académicos.

· Quintas y Sextas matrículas: Sin ayuda alguna, excepto para enseñanzas técnicas en que la ayuda será del 25 % de los precios académicos.

El límite de la ayuda será el de la matrícula más cara (grado de experimentalidad 1), incluyendo únicamente los precios académicos por curso completo y primera convocatoria, de los estudios impartidos en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el curso 200/2001.

El alumno que, habiendo obtenido esta ayuda para un curso, cambiase de carrera en el curso académico siguiente, no podrá volver a obtener ayudas de Acción Social por este concepto hasta el curso inmediatamente superior a aquel en que la disfrutó.

4.- SOLICITUDES.

Las ayudas se solicitarán en el impreso, que figura como anexo a esta convocatoria, debiendo presentarse en cualquiera de los Centros o Vicerrectorados de esta Universidad. *(El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección de Internet <http://intranet.uclm.es/varios/ayudasocial.aspx> con acceso restringido al personal de la UCLM).*

Con el fin de acelerar la gestión de estas ayudas, las solicitudes deberán ir acompañadas únicamente de la siguiente documentación:

- Resguardo original de matrícula sellado por la entidad bancaria donde se hizo efectivo el pago de la misma.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, si el solicitante no fuera el propio alumno, tanto del matrimonio como de la hoja donde figure el alumno.

Si la solicitud fuera para cursar estudios en otra universidad y existentes en la Universidad de Castilla-La Mancha deberán aportar, además la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Secretaría del Centro donde curse sus estudios en el que conste el año de inicio y curso superior en que se encuentra matriculado.

- Si los estudios se realizan en otra Universidad por haber sido excluido de la Universidad de Castilla-La Mancha, será necesario presentar certificación expedida por la Unidad de Gestión de Alumnos del



Campus en la que se haga constar la exclusión en esos mismos estudios.

El plazo de solicitud finalizará el 10 de febrero de 2001 o el último día del plazo indicado en la Universidad de Castilla-La Mancha en cada curso académico, en el supuesto de denegación de la condición de becario o del último día del plazo de ingreso para el caso de estudio en otras universidades. Quienes no lo soliciten en dicho plazo decaerán en su derecho a percibir esta ayuda y para este curso académico salvo por causa debidamente justificada y aceptada por la Comisión de Acción Social.

Quedan convalidadas las peticiones que hubieran podido presentarse hasta el momento de producirse esta convocatoria, sin que sea necesaria la presentación de otra nueva solicitud.

Por el órgano gestor de estas ayudas podrá requerirse al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días aporte cualquier documentación complementaria que sea necesaria para la resolución de las solicitudes, archivándose la solicitud sin más trámite en el caso de que no sea presentada en dicho plazo.

5.- INCOMPATIBILIDADES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 vigente Reglamento de Acción Social, la ayuda otorgada será incompatible con cualquier otra percibida por este mismo concepto de cualquier entidad pública o privada.

6.- RESOLUCIÓN.

Según lo acordado por la Comisión de Acción Social en su reunión de 27 de noviembre, y dado el carácter prioritario de estas ayudas, por la Gerencia de esta Universidad se resolverán las solicitudes presentadas.

Contra la resolución de estas ayudas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

7.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado por Junta de Gobierno en su reunión de 7 de marzo de 2000 (Boletín Oficial de la Universidad de abril de 2000).

La interpretación de dicha normativa y de la presente convocatoria corresponderá a la Comisión de Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del vigente Reglamento de Acción Social de esta Universidad.

Las dudas o aclaraciones que pudieran surgir durante

la tramitación de estas ayudas serán atendidas en la siguiente dirección de correo electrónico acción.social@uclm.es

* * *

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS suscritos entre la Universidad de Castilla-La Mancha y diversas entidades e instituciones de carácter público y privado.

Convenio suscrito el 26 de junio de 2000, con la Mancomunidad «El Záncara», addenda al convenio de colaboración de 25 de septiembre de 1998 para el desarrollo del proyecto de investigación “análisis de la comercialización del ajo en Castilla-La Mancha” en colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad Pública de Navarra.

Convenio suscrito el 7 de septiembre de 2000, con Red de Centros de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (CEDERCAM), addenda al convenio de colaboración de 9 de julio de 1999 para la realización de un proyecto de investigación sobre “los grupos de acción local en la iniciativa comunitaria Leader plus: un nuevo modelo de gestión de las ayudas al desarrollo rural Europeo” coordinado por D. Federico Rodríguez Morata.

Convenio suscrito el 2 de octubre de 2000, con la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad.

Convenio marco de colaboración suscrito el 4 de octubre de 2000, con el Instituto de Latinoamérica de la Academia de Ciencias de Rusia.

Convenio suscrito el 25 de octubre de 2000, con Universidad de Pinar del río (Cuba), para la colaboración académica, científica y cultural.

Convenio suscrito el 6 de noviembre de 2000, con Álvarez y Asociados abogados, S.L., para la realización de prácticas de alumnos de ciencias jurídicas y de empresa del Campus de Toledo.

Convenio suscrito el 6 de noviembre de 2000, con Sociedad Anónima Deportiva Albacete Balompié, para el desarrollo de programas de estudio y cooperación en el campo de la investigación y formación deportiva.



Convenio suscrito el 6 de noviembre de 2000, con la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Caja Castilla-La Mancha y Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha, de armonización para la contratación conjunta de sus servicios de comunicación para conseguir las mejores condiciones posibles y cooperar al desarrollo de las comunicaciones en el territorio Regional.

Convenio suscrito el 10 de noviembre de 2000, con RENTA 4 Toledo, S.A., para la realización de prácticas de alumnos de 2º Ciclo de las Licenciaturas de Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

Convenio suscrito el 10 de noviembre de 2000, con Fundación de ayuda contra la drogadicción, para la realización de prácticas de alumnos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca.

Convenio suscrito el 13 de noviembre de 2000, con la Diputación Provincial de Albacete como protocolo adicional al convenio marco de colaboración para la organización y ejecución de cursos de gestión y formación en artes escénicas.

Convenio suscrito el 16 de noviembre de 2000, con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físico de Cuenca, para la realización de prácticas de alumnos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca.

Convenio general de colaboración, suscrito el 16 de noviembre de 2000, con la Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real.

Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2000, con NEW HOLLAND, para la cesión de equipos para la formación.

Convenio de colaboración científica, docente, investigadora, profesional y de asistencia técnica, suscrito el 30 de noviembre de 2000, con el Hospital Nacional de Parapléjicos.

* * *

DIRECTORIO de Cargos Académicos por Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAMPUS DE ALBACETE

Facultad de Derecho

Decano Nicolás García Rivas
Vicedecano Javier Vecina Cifuentes
Vicedecano Francisco Delgado Piqueras
Vicedecano M^a. Angeles Alcalá Díaz
Secretario Ángel Sánchez Legido

Escuela Politécnica Superior

Director Antonio Garrido del Solo

Subdirector Valentín Miguel Eguía
Subdirector Tomás Rojo Guillén
Subdirector Antonio Martínez Plaza
Subdirector José Antonio Gámez Martín
Secretario Ramón Serrano Urrea

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Decano Miguel Pardo Pardo
Vicedecana M^a. Carmen Córcoles Fuentes
Vicedecano Matías Gámez Martínez
Secretaria Elisa Amo Saus

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Director Francisco Montero Riquelme
Subdirectora Olga Botella Miralles
Subdirector Antonio Tendero Lora
Subdirectora Ana Molina Casanova
Secretario Antonio Brasa Ramos

Facultad de Medicina

Decano José Manuel Juiz Gómez
Vicedecano Ricardo Insausti Serrano
Secretario José Martínez Pérez
Unidad de Educación Médica:
Directora M^a. Teresa Alfonso Roca

Facultad de Humanidades

Decano Aquilino Carmelo Blanco Mayor
Vicedecano Marto Redondo Madrigal
Vicedecano Francisco Cebrián Abellán
Secretario Francisco García González

E.U. de Magisterio

Director Pedro Losa Serrano
Subdirectora M^a. Dolores Olalla Villar
Subdirector José Manuel Lara Pérez
Secretaria Rosa M^a. López Campillo

E.U. de Relaciones Laborales

Director Joaquín Aparicio Tovar
Subdirector José Escobar Jiménez
Subdirectora M^a. José Romero Ródenas
Secretaria Amparo Merino Segovia

E.U. de Enfermería

Director Elías Rovira Gil
Subdirectora Antonia Alfaro Espín
Subdirectora Carmen Ortega Martínez
Secretario Ángel López González

CAMPUS DE CIUDAD REAL

Facultad de Letras

Decano Jerónimo López-Salazar Pérez
Vicedecano Agustín Muñoz-Alonso López
Vicedecana Rosario García Huerta
Secretario Nicolás Antonio Campos Plaza

Facultad de Ciencias Químicas

Decano Antonio Antiñolo García (en funciones)
Vicedecana Ana Isabel Briones Pérez
Vicedecano Antonio de La Hoz Ayuso
Secretario Alfonso Aranda Rubio

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Director Vicente Feliú Batlle
Subdirector Antonio Roberto Piriz
Subdirector Publio Pintado Sanjuan
Secretario Antonio Durán Segovia



Escuela Superior de Informática

Director Juan Carlos López López
 Subdirector Jesús Salido Tercero
 Subdirectora Camelia Muñoz Caro
 Secretario Fernando José Terán Sierra

E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Director Jose M^a. Ureña Francés
 Subdirector Juan Pedro Martín Vide
 Subdirector José María Menéndez Martínez
 Secretario Jaime Carlos Gálvez Ruiz

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Decano Enrique Viaña Remis
 Vicedecana Fátima Guadamillas Gómez
 Vicedecano Adán Nieto Martín
 Vicedecano José Luis Prado Laguna
 Secretaria Soledad Campos Díez
 Vicesecretario José María Arcos Fúnez

E.U. de Magisterio

Director Emilio Nieto López
 Subdirectora Montserrat Hurtado Molist
 Subdirector Ángel Gregorio Cano Vela
 Secretario Miguel Lacruz Alcocer

E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola

Director José María Alía Robledo
 Subdirectora Rocío Gómez Gómez
 Subdirector Jesús Antonio López Perales
 Secretario Javier Cabrera de la Colina

E.U. de Enfermería

Directora Carmen Prado Laguna
 Subdirectora Julia Pinilla Coello
 Secretaria Luisa Robledo de Dios

E.U. Politécnica (Almadén)

Director Luis Mansilla Plaza
 Subdirector José Manuel de la Cruz Gómez
 Subdirectora Ángela Carrasco García
 Secretaria Raquel Jurado Merchán

CAMPUS DE CUENCA

Facultad de Bellas Artes

Decano Vicente Jarque Soriano
 Vicedecano Víctor Blasco Marqués
 Vicedecano Javier Lloret Melis
 Vicedecano Simeón Saiz Ruiz
 Secretaria Begoña Goyenetxea Uzcanga

Facultad de Ciencias Sociales

Decana Regino Banegas Ochovo
 Vicedecano José Javier Miranzo Díez
 Vicedecano Eladio Febrero Paños
 Vicedecano Juan Miguel Ortega Terol
 Secretario Francisco Javier de León Villalba

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Decana Comis. M^a. del Carmen Poyato Holgado (*)
 Vicedecana M^a. del Carmen Poyato Holgado
 Vicedecano Benito del Rincón Igea
 Secretario Ángel Luis López Villaverde
 (*) Decana Comisaria en funciones

E.U. de Magisterio

Director Martín Muelas Herraiz
 Subdirectora Carmen Utanda Higuera
 Subdirectora Clotilde Navarro García
 Secretario Ernesto Ballesteros Arranz

E.U. de Enfermería

Directora M^a. Alicia Izquierdo Sanz
 Subdirectora Pedro J. Beneit Medina
 Subdirectora Carmen Recuenco Soriano
 Secretaria Angustias Herrero Alarcón

E.U. de Trabajo Social

Director Santiago Yubero Jiménez
 Subdirectora Elisa Larrañaga Rubio
 Secretario Aurelio Lascorz Fumanal

E.U. Politécnica

Director José Antonio Peña Rodríguez
 Subdirector Juan Vicente Visier Massó
 Subdirector Joaquín Cascón López
 Subdirector Víctor Pérez Andreu
 Secretario Miguel Ángel López Guerrero

CAMPUS DE TOLEDO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Decana Victoria Cuartero Rubio
 Vicedecana Encarnación Cordero Lobato
 Vicedecana M^a. Ángela Jiménez Montañés
 Vicedecano Felipe Hernández Perlínes
 Vicedecana Eva Nieto Garrido
 Secretaria Teresa Martín López
 Vicesecretario José Antonio Negrín de la Peña

Facultad de Humanidades

Decana Lourdes Campos Romero
 Vicedecana Rebeca Rubio Rivera
 Vicedecano Ángel Manuel Faerna G^a.-Bermejo
 Secretario José Luis Pérez López

Facultad de Medio Ambiente

Decano Comis. José Manuel Moreno Rodríguez
 Vicedecano Federico Fernández González
 Vicedecana María Llanos Palop Herreros
 Secretario Rodolfo Bermejo Bermejo

Facultad de Ciencias del Deporte

Decano Comis. Fernando Sánchez Bañuelos
 Asesor Docente Fernando Navarro Valdivieso
 Asesor Docente Luis Miguel Ruiz Pérez
 Secretario Luis Miguel Ruiz Pérez

E.U. de Magisterio

Director Ramón Sánchez González
 Subdirector Ricardo Fernández Muñoz
 Subdirector Martín Velasco Martín
 Secretario Gaudencio del Olmo Renedo

E.U. de Enfermería y Fisioterapia

Directora Blanca Escobar Medina
 Subdirectora M^a. Torres Lacomba
 Subdirectora Inés González Gómez
 Secretaria Inés Martínez Galán

E.U. de Ingeniería Técnica Industrial

Director Vicente López-Arza Moreno
 Subdirector Fuensanta Andrés Abellán
 Subdirector José Manuel Gómez García
 Secretario José Luis de la Peña Rubio

Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina

Director Agustín García Rico
 Subdirector Tomás Fernández García
 Secretario Pablo Urbán López



Vicesecretarios/as Jefes de Estudio:

CC. Empresar.	Pedro Jiménez Estévez
Terapia Ocupa.	Blanca Moro Peralta
Trabajo Social	Beatriz Cortés Canarelli
Educ. Social	José García Molina
Logopedia	Gema de las Heras Mínguez

* * *

DIRECTORIO de Cargos Académicos por Departamentos de la Universidad de Castilla-La Mancha.**Arte**

Director	Pere López Vidal
Subdirector	José Antonio Sarmiento García
Secretario	Javier Ariza Pomareta

Ciencia Jurídica

Director	Antonio Baylos Grau
Secretaria	M ^a . del Carmen Piqueras Piqueras

Ciencia y Tecnología Agroforestal

Director	Laureano Gallego Martínez
Subdirector	Francisco García Navarro
Secretario	Ricardo Manuel Gómez L. de Guevara

Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Director	Onofre Ricardo Contreras Jordán
Subdirector	Angel Vázquez Morcillo
Secretaria	María del Valle de Moya Martínez

Filología Hispánica y Clásica

Director	Felipe Pedraza Jiménez
Subdirector	Rafael González Cañal
Secretario	Bruno Camus Bergareche

Filología Moderna

Director	Juan Bravo Castillo
Subdirectora	Silvia Molina Plaza
Secretaria	Cecile Vilvandre de Sousa

Filosofía

Director	Julián Carvajal Cordon
Subdirector	Francisco Javier García Bresó
Secretario	Jesús Abad Ramos

Física Aplicada

Director	José Manuel Riveiro Corona
Subdirector	Antonio Barbero García
Secretario	Pablo Muñoz García

Geografía y Ordenación del Territorio

Director	Miguel Panadero Moya
Subdirectora	Carmen García Martínez
Secretaria	Carmen Cañizares Ruiz

Historia

Director	Francisco Ruiz Gómez
Subdirector	Ricardo Izquierdo Benito
Secretario	Francisco José Aranda Pérez

Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática

Director	Baldomero González Sánchez
Subdirector	Aurelio Mejía Morales
Secretario	Juan Ródenas García

Matemáticas

Director	Pablo Pedregal Tercero
Subdirector	Ricardo García Ródenas
Secretario	Víctor Pérez García

Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Director	Magín Lapuerta Amigo
Subdirector	Antonio Calatayud Colomer
Secretario	Francisco Javier Montans Leal

Pedagogía

Directora	Antonio Mateos Jiménez
Subdirectora	Irene Pinacho Sánchez
Secretario	Mariano Herráiz Gascueña

Producción Vegetal y Tecnología Agraria

Director	Jorge de las Heras Ibáñez
Subdirectora	Carmen Muñoz León
Secretario	Alfonso Artigao Ramírez

Psicología

Director	Juan Montañés Rodríguez
Subdirector	Pedro T. García Fidalgo
Secretario	José Miguel Latorre Postigo

Química Analítica y Tecnología de los Alimentos

Directora	M ^a . Dolores Cabezudo Ibáñez
Subdirectora	José Antonio Murillo Pulgarín
Secretario	José María Lemus Gallego

Química-Física

Director	José Albaladejo Pérez
Subdirectora	Edelmira Valero Ruiz
Secretario	Carlos Jesús Sánchez Jiménez

Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica

Director	Enrique Díez Barra
Subdirector	Antonio Andrés Hueva
Secretario	Juan Fernández Baeza

Ingeniería Química

Director	Pablo Cañizares Cañizares
Subdirector	José Luis Valverde Palomino
Secretario	Juan Francisco Rodríguez Romero

Ingeniería Geológica y Minera

Director	José María Iraizoz Fernández
Subdirector	Jesús Sánchez Vizcaíno
Secretario	Pedro Miguel García Zamorano

Informática

Director	Fernando Cuartero Gómez
Subdirector	Mario Gerardo Piattini Velthius
Secretario	Joaquín Fernández Martínez

Economía y Empresa

Director	José Víctor Guarnizo García
Secretario	Pedro M. García Villaverde

Enfermería y Fisioterapia

Director	Gonzalo Melgar del Corral
Subdirectora	María Mansilla López
Secretaria	Asunción Ferri Morales

Historia del Arte

Director	Julián Díaz Sánchez
Subdirector	José Antonio Sánchez Martínez
Secretaria	Alicia Díez de Baldeón García

* * *





BOLETÍN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

